



**UNIVERSIDAD  
DEL AZUAY**

**Universidad del Azuay**

**Facultad de Ciencias Jurídicas**

**Escuela de Estudios Internacionales**

Trabajo de graduación previo a la obtención del título de Licenciado en  
Estudios Internacionales mención bilingüe en Comercio Exterior

**“Análisis del impacto hacia los Derechos Humanos por parte de las  
políticas migratorias de México y Guatemala dirigidas hacia los  
ecuatorianos en el año 2021”**

**Autor:**

José Bernardo Vintimilla Dávila

**Directora:**

Lcda. Gabriela Bonilla

Cuenca – Ecuador

2022

## DEDICATORIA

*A mis padres, Geovanny y Margarita, por su amor y comprensión, por apoyarme en lo que me proponga, por su confianza y por siempre motivarme.*

*A mi hermana Emilia, por su amor, cuidado y protección imperecederos.*

*A mis hermanos Juan Diego, y Ana Belén, por alentarme en mis proyectos de vida y académicos.*

*A mis abuelos, José y Ana, Arturo y Rosa, por su cariño y afecto inigualables.*

*A mis sobrinos, Emilio y Martina, por su dulzura y cariño permanentes.*

*A mi Padrino Alberto Ruiz por su sabiduría compartida a lo largo de mi vida.*

*Finalmente, a mi familia y amigos, por estar conmigo siempre y por apoyarme en mis logros personales y académicos.*

*José Vintimilla*

## **AGRADECIMIENTO**

*A la Universidad del Azuay, por apoyarme con la beca para mis estudios y en todos mis proyectos académicos.*

*A mis docentes por compartir todos sus conocimientos y virtudes.*

*A mi tutora, Gabriela Bonilla, por darme las pautas para lograr este arduo trabajo.*

*A Gloria Riera, por sus consejos y guía, siempre dispuesta a ayudarme en todo lo que necesitaba para lograr este objetivo.*

*A Diego Loja, quien me permitió compartir su vivencia para esta tesis.*

*Finalmente, a mis padres, hermanos, abuelos, sobrinos y a toda mi familia por apoyarme y motivarme siempre.*

## Índice de contenidos

Capítulo 1: Conceptos generales e historia de la emigración ecuatoriana (1990-2022) .	12
Introducción del capítulo .....	12
1.1 Conceptos generales.....	12
1.2 Causas de la migración .....	13
1.2.1 Factores sociopolíticos .....	13
1.2.2 Factores demográficos y económicos.....	14
1.2.3 Factores medioambientales .....	14
1.3 Normativa sobre la migración internacional.....	15
1.4 Organizaciones internacionales con enfoque en la migración internacional .....	15
1.5 Problema de las políticas migratorias y los derechos humanos.....	16
1.6 Casos actuales .....	18
1.7 Historia de la migración internacional.....	19
1.8 Historia de la emigración ecuatoriana (1990-actualidad).....	21
1.8.1 Primera ola de emigración ecuatoriana internacional (1990-2008) .....	21
1.8.2 Segunda ola de emigración (2018-actualidad) .....	23
1.9 Principales destinos .....	25
Capítulo 2: Políticas migratorias de México y Guatemala desde 1990 hasta la actualidad .....	28
Introducción del capítulo.....	28
2.1 Políticas migratorias de México.....	28
2.1.1 Razones, objetivos y principios.....	28
2.1.2 Países afectados por las políticas migratorias mexicanas.....	31
2.1.3 Cambios históricos en las políticas migratorias mexicanas .....	35
2.1.4 Resultados de las políticas migratorias.....	35
2.2 Políticas migratorias de Guatemala .....	37
2.2.1 Razones, objetivos y principios.....	37
2.2.2 Países afectados por las políticas migratorias guatemaltecas.....	39
2.2.3 Cambios históricos de las políticas migratorias de Guatemala .....	40

2.2.4 Resultados de las políticas migratorias .....	41
Capítulo 3: Análisis del impacto de las políticas migratorias de México y Guatemala en el cumplimiento y respeto de los Derechos Humanos de los ecuatorianos migrantes.....	43
Introducción del capítulo .....	43
3.1 Razones para la aplicación de las políticas migratorias restrictivas.....	43
3.2 Resultados esperados.....	45
3.3 Resultados reales hasta el momento .....	47
3.3.1 México.....	47
3.3.2 Guatemala .....	52
3.4 Casos existentes.....	57
3.5 Afección al ejercicio de los derechos humanos de los migrantes.....	60
3.5.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos .....	61
Conclusiones.....	64
Recomendaciones .....	65
Referencias bibliográficas .....	66

## Índice de gráficos

Gráfico 1. Saldo migratorio de ecuatorianos (2015-2021) .....	23
Gráfico 2. Ecuatorianos que ingresaron a México (2021-Primer semestre 2022) .....	47
Gráfico 3. Extranjeros que ingresaron a México (2020-Primer semestre 2022) .....	49
Gráfico 4. Ecuatorianos que ingresaron a Guatemala (2021-Primer semestre 2022) ...	53

## Índice de tablas

Tabla 1. Movimientos migratorios 1990-1997.....	23
Tabla 2. Movimientos migratorios de los ecuatorianos 1998-2000.....	24
Tabla 3. Salidas de migrantes ecuatorianos según los países de destino (1990-2002). .....	26
Tabla 4. Destinos preferidos por los ecuatorianos en 2003 y 2004.....	27
Tabla 5. Número de inmigrantes en México (1990-2019) .....	37
Tabla 6. Ecuatorianos que ingresaron a México (2021-Primer semestre 2022) .....	49
Tabla 7. Ingreso de migrantes por condición de estancia (2020-primer semestre de 2022) .....	50
Tabla 8. Ingreso de migrantes a México, según la vía de internación (2020-primer semestre de 2022) .....	52
Tabla 9. Extranjeros devueltos por la autoridad migratoria mexicana, según el país de nacionalidad )2021-Primer semestre de 2022) .....	53
Tabla 10. Ecuatorianos que ingresaron a Guatemala (2021-Primer semestre de 2022) .....	54
Tabla 11. Inmigración de personas nacidas en el extranjero (2020-Primer semestre 2021) .....	56
Tabla 12. Inmigración internacional con fines laborales, incluidos refugiados (2020- 2021) .....	57

## **Índice de imágenes**

Imagen 1. Países que necesitan de una visa de no inmigrante para ingresar a México.35

Imagen 2. Países que requieren de visa de no inmigrante para entrar a Guatemala.....41

## Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo establecer si hay una afección por parte de las políticas migratorias de México y Guatemala en el ejercicio de los derechos humanos por parte de los migrantes ecuatorianos. Se estudiarán varios conceptos generales de la migración y las políticas migratorias, la historia de la emigración ecuatoriana desde 1990, las políticas migratorias de México y Guatemala, sus cambios históricos, y sus resultados actuales en control migratorio y, por último, con base a la Declaración Universal de Derechos Humanos, se analizará qué derechos humanos son afectados por estas políticas migratorias, y en qué forma lo hacen.

**Palabras clave:** migración, políticas migratorias, derechos humanos, migrantes ecuatorianos, ola migratoria.

## **Abstract**

The objective of this work is to establish whether the migration policies of Mexico and Guatemala affect the exercise of human rights by Ecuadorian migrants. It will study several general concepts of migration and migration policies, the history of Ecuadorian emigration since 1990, the migration policies of Mexico and Guatemala, their historical changes, and their current results in migration control and, finally, based on the Universal Declaration of Human Rights, it will analyze which human rights are affected by these migration policies, and in what way they are affected.

**Key words:** migration, migration policies, human rights, Ecuadorian migrants, migration wave.

## **Introducción**

Las políticas migratorias son una herramienta que usan los Estados con el objetivo principal de controlar el flujo migratorio dentro de sus territorios. Incluyen varias medidas como la mejora en la seguridad fronteriza, aplicación de visas para los diferentes países, prohibición de ingreso, los procesos para obtener la documentación para transitar, entre otras.

Sin embargo, han existido varias medidas por parte de los Estados que pueden afectar al ejercicio de los derechos humanos por parte de los migrantes. El presente trabajo analizará las políticas migratorias que fueron aplicadas por parte de países como México y Guatemala hacia los emigrantes ecuatorianos, y en qué forma afectan al ejercicio de los derechos humanos.

El primer capítulo conformará los conceptos generales de migración y políticas migratorias, sus causas, normativas sobre la migración internacional, las organizaciones internacionales enfocadas en la migración, y la historia de la migración internacional y la migración de los ecuatorianos a distintas partes del mundo desde el año 1990 hasta la actualidad

En el segundo capítulo se analizará las políticas migratorias de México y Guatemala, sus leyes migratorias actuales, los cambios que ha habido desde 1990, los países que son afectados, y sus resultados en el control migratorio.

Por último, en el tercer capítulo se analizará el impacto de las políticas migratorias de México y Guatemala en el cumplimiento y respeto de los Derechos Humanos de los ecuatorianos migrantes, los objetivos las medidas que tomaron en el año 2021, los resultados actuales, y, en base a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establecer si hay una afección en el ejercicio de los derechos humanos por parte de los migrantes, y la forma en como son afectados.

# Capítulo 1: Conceptos generales e historia de la emigración ecuatoriana (1990-2022)

## Introducción del capítulo

La historia migratoria ecuatoriana cuenta con varios acontecimientos importantes que invitan a analizar de manera profunda las causas y las consecuencias de la emigración de los ecuatorianos. La línea de tiempo refleja que desde el año 1990 hasta la actualidad ocurrieron y siguen ocurriendo acontecimientos muy importantes con respecto a la migración. El presente capítulo analizará la historia de la emigración ecuatoriana desde el año 1990, no sin antes agregar los conceptos generales de migración y políticas migratorias, muy importantes para el estudio de las formas de migración, las distintas olas migratorias que ocurrieron y los destinos finales de los emigrantes ecuatorianos.

### 1.1 Conceptos generales

Según la CEPAL (2021), la *migración* es un cambio de lugar de residencia que implica el traslado de una frontera administrativa o geográfica debidamente delimitada. Si el cruce fronterizo es de naturaleza internacional, el nombre de la migración se cambiará a *migración internacional*. Si el cruce de fronteras corresponde a un tipo de demarcación debidamente reconocido dentro de un país, la migración se denomina *migración interna* (CEPAL, 2021). Para Martínez y Sandoval (2009), la migración “es un fenómeno social, económico y político de gran importancia que presenta múltiples dimensiones relacionadas con falta de empleo, desplazamientos forzados, refugio y asilo político, derivados de la intolerancia, los conflictos, las violencias y las guerras regionales e internacionales” (p. 19).

A lo largo de la historia, ha habido varias formas de emigración que las personas han utilizado para movilizarse hacia su destino principal. La Organización Internacional de Migración (OIM, 2021) diferencia entre distintas formas de emigración: interna, internacional, irregular, regular y laboral.

La *migración interna* es el movimiento de personas en relación con el establecimiento de su residencia temporal o permanente en el mismo país. La *migración internacional* es el movimiento de personas desde su lugar de residencia habitual a través de una frontera internacional. La *migración irregular* es aquella que se produce al margen de las leyes, reglamentos o acuerdos internacionales que rigen la entrada o salida del país de origen y del país de destino. La *migración regular* es el movimiento de personas que se produce dentro del marco legal establecido por los países de origen, tránsito y destino. Finalmente, la *migración laboral* ocurre cuando las personas se trasladan hacia otros países o dentro del mismo con el propósito de trabajar.

Con respecto a las políticas migratorias, de acuerdo con la Ley Internacional de Migración (LIM) de 2019, son los marcos comunes de normas jurídicas, leyes, reglamentos, políticas y tradiciones, así como estructuras y procesos organizativos pertinentes, que rigen y definen las acciones de los Estados para hacer frente a la migración en todas sus formas, abordar los derechos y obligaciones y ayudar a promover cooperación internacional. Según Liv Bjerre (2014), una política de inmigración es una declaración del gobierno sobre lo que pretende hacer o no hacer, incluidas leyes, reglamentos, decisiones u órdenes, con respecto a la selección, admisión, establecimiento y deportación de ciudadanos extranjeros que residen en ese país. Los Estados no deben olvidar que el derecho internacional establece que las personas migrantes y sus familias son ante todo seres humanos, titulares de derechos humanos universales y, por tanto, gozan de la protección de la defensa internacional aun cuando se encuentren en una situación inusual (Organización Mundial del Trabajo, 2015).

## **1.2 Causas de la migración**

Hay tres factores principales por las que las personas deciden emigrar de manera interna o externa.

### **1.2.1. Factores sociopolíticos**

La persecución racial, religiosa, étnica, política y cultural obliga a las personas a abandonar sus países. Un factor importante es la guerra, o (la amenaza de) conflicto y

represión gubernamental. Las personas que huyen de conflictos armados, abusos contra los derechos humanos o persecución son los de más probabilidades de convertirse en refugiados por motivos humanitarios. Esto tiene un impacto en el lugar donde se establezcan, y algunos países adoptarán un enfoque más liberal hacia los migrantes humanitarios que otros. Inicialmente, es probable que estas personas se trasladen al país seguro más cercano que acepte solicitantes de asilo.

### **1.2.2. Factores demográficos y económicos**

Los cambios demográficos determinan cómo las personas se mueven y migran. La sobrepoblación, la contracción, el envejecimiento o el rejuvenecimiento afectan el crecimiento económico y el empleo en los países de origen o las políticas migratorias en los países de destino.

La migración económica y demográfica está relacionada con las normas laborales, el desempleo y la salud general de la economía de un país. Las atracciones incluyen salarios más altos, mejores oportunidades laborales, mejores estándares de vida y oportunidades educativas. Si las condiciones económicas no son favorables y es probable que se deterioren aún más, es probable que más personas emigren a países con mejores perspectivas.

### **1.2.3. Factores medioambientales**

El medio ambiente siempre ha sido una poderosa fuerza impulsora detrás de la migración, ya que las personas huyen de los desastres naturales como inundaciones, tormentas y terremotos. Con el cambio climático, se espera que aumenten los fenómenos meteorológicos extremos, lo que significa que es probable que más personas migren por este motivo.

Según la Organización Internacional para la Migración (2020), los migrantes ambientales son aquellos que, debido a cambios ambientales repentinos o graduales que afectan adversamente sus vidas o condiciones de vida, se ven obligados a abandonar su lugar habitual de residencia, temporal o permanentemente, y que se desplazan dentro de tu país o en el extranjero.

Es difícil estimar la cantidad de migrantes ambientales en todo el mundo, porque factores como el crecimiento de la población, la pobreza, la gobernabilidad, la seguridad humana y los conflictos tienen un gran impacto. Se estima que habrá entre 25 y 1.000 millones de migrantes ambientales para 2050 (Parlamento Europeo, 2020).

### **1.3 Normativa sobre la migración internacional**

La migración internacional es regulada por cada Estado que esté involucrado. Sin embargo, las organizaciones internacionales como la ONU realizan varias normativas que ayudan a los Estados a regular la migración de manera segura. Hay normativas para la migración internacional en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965), en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), en la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (1984), en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990) y en el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (2018) (ONU, 2022).

### **1.4 Organizaciones internacionales con enfoque en la migración internacional**

Existen varias organizaciones internacionales enfocadas en la migración internacional. La primera, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) que fue fundada en 1951 y forma una de las ramas de la Organización de la Naciones Unidas que se enfoca en la problemática de la migración internacional. La segunda, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR), que también se enfoca en la problemática de la migración internacional, pero específicamente en casos de los refugiados en las distintas partes del mundo que migran por conflictos o persecución política. La siguiente, el Grupo Mundial sobre Migración, es una organización que se enfoca en promover la aplicación de estrategias más coordinadas para una migración internacional más segura. Por último, la Cruz Roja Internacional se enfoca en proteger a las personas que sean

víctimas de guerra, o de violencia dentro de los Estados, sean migrantes o no (CEPAL, 2021).

### **1.5 Problema de las políticas migratorias y los derechos humanos**

Las políticas de migración y de movilidad del ser humano constituyen un problema de primer orden en cuanto a las relaciones internacionales y derechos humanos, debido a que la migración internacional afecta en la actualidad a un mayor número de países. No obstante, no existe ningún sistema global para regular el movimiento de personas, así que el asunto queda exclusivamente en manos de los Estados y, si bien el derecho internacional reconoce el derecho de todo el mundo a salir de cualquier país y a regresar, no contempla el derecho a entrar en otro país, prerrogativa sujeta eso sí a obligaciones en materia de derechos humanos y a acuerdos o convenios que puedan haberse suscrito para limitar su soberanía en este ámbito, por ejemplo la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (ICRMW), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1990 (Organización Mundial del Trabajo, 2015).

Desde el artículo 8 hasta el artículo 35 de esta Convención Internacional permite a los Estados impongan sus políticas migratorias, pero respetando los derechos humanos de los migrantes. Estos son los más importantes:

- **Artículo 8**

1. Los trabajadores migratorios y sus familiares podrán salir libremente de cualquier Estado, incluido su Estado de origen. Ese derecho no estará sometido a restricción alguna, salvo las que sean establecidas por ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades ajenos y sean compatibles con otros derechos reconocidos en la presente parte de la Convención.

2. Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a regresar en cualquier momento a su Estado de origen y permanecer en él.

- **Artículo 9**

El derecho a la vida de los trabajadores migratorios y sus familiares estará protegido por ley.

- **Artículo 10**

Ningún trabajador migratorio o familiar suyo será sometido a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

- **Artículo 23**

Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a recurrir a la protección y la asistencia de las autoridades consulares o diplomáticas de su Estado de origen, o del Estado que represente los intereses de ese Estado, en todos los casos en que queden menoscabados los derechos reconocidos en la presente Convención. En particular, en caso de expulsión, se informará sin demora de ese derecho a la persona interesada, y las autoridades del Estado que haya dispuesto la expulsión facilitarán el ejercicio de ese derecho.

- **Artículo 28**

Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a recibir cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida o para evitar daños irreparables a su salud en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate. Esa atención médica de urgencia no podrá negarse por motivos de irregularidad en lo que respecta a la permanencia o al empleo (ACNUDH, 1990).

Hay varios casos de políticas migratorias que implementaron los Estados con el objetivo de regular la migración de personas, pero salieron resultados opuestos.

- En Australia, se elaboró un programa de inmigración de posguerra para mantener un país británico de raza blanca y, sin embargo, les condujo a la creación de una de las sociedades más diversificadas.

- En Alemania, el modelo *guestworker* (contratación de trabajadores invitados) que se produjo desde 1955 hasta 1973 estaba dirigida a satisfacer el empleo temporal, pero, a largo plazo, resultó en la reagrupación familiar, el asentamiento definitivo y el surgimiento de nuevas minorías étnicas.
- En Francia, los Países Bajos y Gran Bretaña, las políticas postimperiales sobre migración y ciudadanía tenían como objetivo mantener las esferas de influencia en política y economía, sin embargo, dieron lugar a una migración y una diversidad étnica a gran escala.
- Las políticas europeas de restricción de la inmigración han creado un negocio internacional muy provechoso para la trata de seres humanos (Castles, 2004).

### **1.6 Casos actuales**

Para comprender mejor a la migración, se puede tomar un caso cercano, el de los venezolanos, cuya crisis migratoria provocada por factores económicos y políticos – iniciada en 2015 e intensificada en 2018– que empujó al menos a 400 000 habitantes hacia Ecuador (Cancillería del Ecuador, 2020). El Plan Nacional de Movilidad Humana que estableció el Gobierno de Ecuador promovía la libre movilidad, la protección de los derechos de la población en situación de movilidad y generar condiciones para fomentar una migración ordenada y segura, pero en 2018 impuso medidas y restricciones a los venezolanos como un plan de contingencia y tramitar el pasaporte. El problema con este plan, que intentaba frenar el arribo de los venezolanos, según Burbano (2019), fue que violentaba la Ley Orgánica de Movilidad Humana, ignoraba derechos humanos, la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, y desconocía a los migrantes para fines operativos o estadísticos.

Otro caso similar ha ocurrido con los refugiados del Medio Oriente que van a Europa. Los nueve países más requeridos por los migrantes, entre ellos Alemania (el más solicitado), instituyeron procesos complicados de ingreso: pedir una visa humanitaria, un trámite que puede tomar años (González, 2013) e incluso han llevado a cabo procesos de deportación; Alemania, por ejemplo, deportó en julio de 2018 a 69 jóvenes afganos bien integrados, con trabajo, buen alemán y que pagaban sus impuestos (Organización de las Naciones

Unidas, 1951). No obstante, la Convención de Refugiados (1951) promovió que a todos los solicitantes se les debe conceder el estatuto de refugiado y el acceso a procesos justos y eficaces para determinar su condición con menores esfuerzos.

Similar problema lo enfrentan los norcoreanos que desertan y tratan de escapar a Corea del Sur, China, o Europa. Existen complejos procesos migratorios, inaccesibles para muchos, hay prisión si son hallados en situación irregular, además, por la tensión entre el Norte y el Sur, los desertores son interrogados para verificar que no sean espías, y así sufren violación de sus derechos humanos. De igual manera, se ha creado en torno a la frontera la cultura de coyoteros, lo que conlleva al tráfico de personas, explotación sexual y laboral (Conde, 2015).

### **1.7 Historia de la migración internacional**

Si se habla de migración, este fenómeno existe desde la prehistoria con la expansión de los primeros humanos a todas las zonas habitables en el mundo, para luego pasar por las épocas de Grecia y Roma con la emigración para crear varias colonias dedicadas al comercio, por la Edad Media con las invasiones bárbaras, el crecimiento del Islam y con la formación de varios imperios, como el Bizantino y luego en la Edad Moderna con el Otomano, y por último, con la conquista de América cuando miles de personas emigraron hacia el Nuevo Mundo.

No obstante, cuando se habla de migración internacional, se debe retroceder hacia el siglo XVIII, época en donde se establecieron los primeros Estados con soberanía territorial, con la declaración de Independencia de los estados de Nueva Inglaterra en 1769. Esto, junto con un gran proceso de industrialización en Europa, hacen que las personas migren hacia las grandes ciudades de ese siglo, especialmente a las que formaron parte de los Estados Unidos después de su declaración de independencia del 4 de julio de 1776.

A partir del siglo XIX, el continente americano se convirtió en el país de destino de muchos migrantes, y con la creación de la máquina de vapor, millones de personas que venían de Europa migraban hacia América para tener oportunidades laborales, ya que fueron expulsados de sus vidas tradicionales y de sus trabajos por el proceso de

industrialización. De 57 millones de migrantes que ingresaron desde 1607 hasta 1990 hacia Estados Unidos, el 90 % ingresaron desde 1830. Pero no solo Estados Unidos era el país receptor, con el tiempo América Latina, con Brasil, Argentina y Chile también recibieron millones de migrantes (Pries, 1999).

En el siglo XX, la migración internacional se estableció como un fenómeno social, y con los conflictos que hubo como la Primera y Segunda Guerra Mundial, la Revolución Rusa, la Guerra de Corea y de Vietnam, el Crack del 29, entre otros, la migración de las personas se agudizó más, ya que intentaban huir de estos acontecimientos. La Segunda Guerra Mundial fue un conflicto que generó olas de migración masivas, como los judíos escapando de los nazis desde 1939 hasta 1945, o miles de franceses que emigraron hacia el campo u otro país cuando la Alemania Nazi invadió su nación en 1940. La Revolución Rusa también fue un hecho que marcó la migración de más de 2 millones de personas que escaparon del régimen comunista. La descolonización de África y Asia fue otro evento que ocasionó varias olas de migración, como la de los colonos europeos con sus ejércitos, pero también la de gente no europea que colaboró con la colonización.

Si se ve a la migración internacional dentro de un panorama actual, hay una mezcla de sus inicios con lo que pasó durante todo el siglo XX, cuando la gente migra hacia otros países para una mejor vida y oportunidades laborales, pero también migra de manera forzosa por huir de un conflicto como la invasión rusa a Ucrania, o el conflicto en Siria. Además, hay migraciones académicas, donde los jóvenes estudiantes deciden ir a otro ciudad o país para estudiar, como la gente que vive en zonas rurales y deciden ir a las ciudades grandes para entrar en la educación desde primaria hasta superior, pero, también hay migraciones por cambios en el medio ambiente, donde las personas deciden o están obligados a migrar por un deterioro en las condiciones ambientales en su lugar de residencia y les afecta sus condiciones de vida.

## **1.8 Historia de la emigración ecuatoriana (1990-actualidad)**

En primer lugar, hay que explicar en breve la migración ecuatoriana desde sus inicios. El primer despunte ocurrió por el boom cacaotero desde el año 1869 hasta 1950, cuando se produjeron migraciones internas desde las provincias del centro y sur del país hacia la costa. Otro despunte ocurrió desde 1948 hasta 1965 con el boom bananero debido a las oportunidades laborales en la costa en este sector. Además, las personas en esta época también deciden ir del campo hacia las ciudades como Quito o Guayaquil para más trabajo. El siguiente despunte fue en el boom petrolero en la década de los 70 con la migración de las personas hacia la Amazonía desde provincias con menor desarrollo en educación y salubridad. Y fue a partir de la década de los 80 que, por la crisis económica que vivía el Ecuador, la gente decide migrar hacia el exterior (Argüello Salazar, 2010).

### **1.8.1. Primera ola de emigración ecuatoriana internacional (1990-2008)**

La migración de los ecuatorianos hacia el exterior ha sido muy numerosa en las últimas décadas. Según Jacques Ramírez (2005), entre los años 1990 y 1997 hubo un período de mayor estabilidad económica del país, pero sin crecimiento en las economías de las familias ecuatorianas, lo que provocó un flujo alto y estable de migrantes ecuatorianos que deseaban una mejor vida en otros países más desarrollados durante estos años, pero en constante crecimiento hasta comienzos de 1998. En este período de mayor estabilidad económica, los flujos migratorios no se interrumpieron y más bien experimentaron un alza considerable: existió un promedio de 29.000 inmigrantes por año en el período entre 1992-1997 (Ramírez & Ramírez Gallegos, 2005).

**Tabla 1.**  
**Movimientos migratorios 1990-1997**

Años	Migración (Número de personas)
<b>1990</b>	23.539
<b>1991</b>	25.880
<b>1992</b>	25.900
<b>1993</b>	30.683
<b>1994</b>	37.349
<b>1995</b>	33.146
<b>1996</b>	29.780
<b>1997</b>	30.931
<b>Promedio 90-97</b>	29.651

Fuente: Ministerio de Gobierno del Ecuador (2005)

Sin embargo, todo eso cambió desde mediados de 1998, con la que es considerada como la gran ola migratoria ecuatoriana. Sucedió a finales de la década de los 90, debido a la peor crisis económica y política en la historia del Ecuador. Sucedió durante el gobierno de Jamil Mahuad, cuando hubo un deterioro de la balanza de pagos del Estado a causa de la negociación de los territorios con el Perú, lo que provocó un debilitamiento del sistema financiero y fiscal. Los bancos cayeron en crisis y el gobierno no puso un límite a la ayuda financiera que les otorgaba a estos, por lo que, hasta agosto de 1999, el total de los recursos que canalizó el Gobierno hacia los bancos eran de 1.400 millones de dólares. A este proceso se le llamó “Salvataje bancario”. En marzo de 1999, los bancos alcanzaron un punto máximo de crisis financiera y Jamil Mahuad decretó un feriado bancario y se congelaron los depósitos de los ahorristas de cada uno de los bancos. En enero del 2000, Mahuad decretó la dolarización de la economía ecuatoriana, estableciendo una tasa fija de cambio de 25.000 sucres por cada dólar. La crisis generó que los indicadores de pobreza y desempleo se dispararan, ocasionando una gran ola migratoria.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC, 2021) entre los años 1999 y 2007 más 1,5 millones de personas migraron hacia el exterior. Según Herrera (2008), solo en el año 2000 se presentó el pico más alto de saldo migratorio con 175 000 personas que

viajaron y no volvieron. Incluso, debido a la gran ola de migración que ocurrió a finales del siglo XX, los indicadores de desempleo tuvieron una reducción importante del 14% en 1999 al 9% en el año 2000. Según Alberto Acosta, esta reducción no se produjo por efecto de un incremento de la actividad productiva que pudo haber generado por la creación de nuevos puestos de trabajo, sino especialmente por la corriente indetenible de emigrantes y la expansión del subempleo (Atienza, et al., 2004).

**Tabla 2.**

**Movimientos migratorios de los ecuatorianos 1998-2000**

<b>Años</b>	<b>Migración (Número de personas)</b>
<b>1998</b>	45.332
<b>1999</b>	108.837
<b>2000</b>	158.359
<b>Promedio 98-2000</b>	104.176

Fuente: Ministerio de Gobierno del Ecuador (2005)

**1.8.2. Segunda ola de emigración (2018-actualidad)**

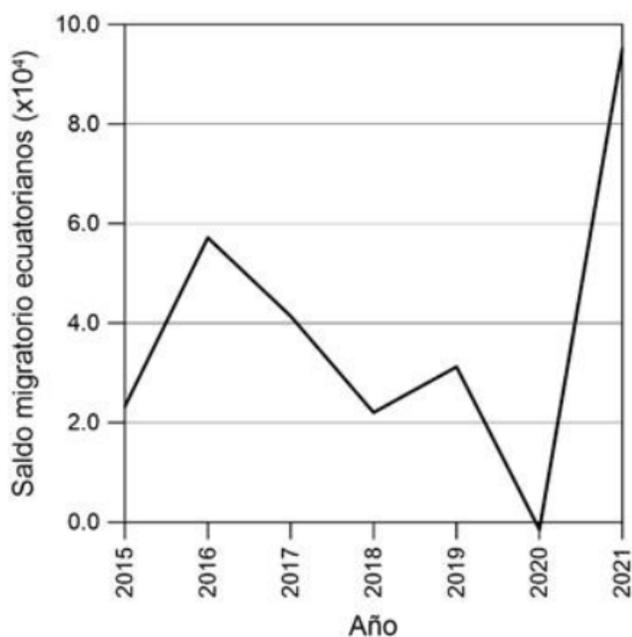
La pandemia por el COVID-19 empezó en marzo del 2020 y generó que varios países decretaran el confinamiento de millones de personas debido al colapso de los sistemas sanitarios. En el Ecuador, esto hizo que se paralizaran las producciones de las empresas, y se redujeron las importaciones y exportaciones de manera significativa, lo que ocasionó un decrecimiento en la economía del país. Como consecuencia, sucede algo parecido a la crisis de 1999, con el crecimiento de las tasas de pobreza y desempleo, poniendo a familias enteras en una situación complicada, y generando una ola de migración.

Esta ola migratoria se dirige principalmente hacia Estados Unidos, la mayoría, cruzando por México y Guatemala de manera ilegal, lo que generó que miles de personas fueran detenidas por las patrullas de migración o simplemente desaparezcan. Según Ramírez (2009), este corredor es considerado como la zona de mayor tránsito migratorio global. Se

calcula que por ese espacio transitaron, solo entre el 2000 y 2005, más de 10,4 millones de personas provenientes de diversas partes del mundo con dirección a Estados Unidos como destino final. Esta cifra representa más del doble de personas que se registra en las fronteras de Europa del Este o en puntos densamente poblados como Bangladesh o India. Con respecto al Ecuador, según su Ministerio de Gobierno, desde noviembre de 2018, han cruzado la frontera mexicana más de 261 000 ecuatorianos cuando, durante todo el 2018, lo hicieron 51.500. Entre enero y agosto del 2021, se evidencia que de los 111 674 ecuatorianos que viajaron a México, 69 083 no regresaron al país, lo cual equivale al 62% de las personas que viajan a México (González, 2021).

**Gráfico 1.**

**Saldo migratorio de ecuatorianos (2015-2021)**



Fuente: INEC y Ministerio de Gobierno del Ecuador (2021)

El Gráfico 1 refleja una nueva ola migratoria ecuatoriana, solo superada por la ola de finales de los 90. Desde el año 2015, el saldo migratorio ha venido en bajada hasta tener un saldo mínimo en el año 2020, a la vez que confirma que la pandemia del COVID-19,

que provocó una nueva crisis económica en el Ecuador, hizo que el saldo migratorio se dispere hacia arriba con cifras históricas.

### 1.9 Principales destinos

Desde 1990 hasta la actualidad, el Ecuador ha enfrentado fuertes procesos migratorios, tanto internos como externos; es un país de emigrantes, con dos destinos fundamentales, EE. UU. y Europa en los últimos años.

**Tabla 3.**

**Salidas de migrantes ecuatorianos según los países de destino (1990-2002)**

Número de personas ecuatorianas emigrantes hacia diferentes destinos					
Año/Destino	EEUU	España	Italia	Alemania	Francia
1990	102.867	2.916	1.663	2.324	2.367
1991	106.926	3.141	1.376	2.573	2.017
1992	119.748	5.373	1.847	2.805	2.233
1993	120.111	4.489	1.965	2.825	2.071
1994	134.323	5.227	2.309	3.026	2.194
1995	139.015	8.133	3.719	3.304	1.929
1996	140.594	10.365	3.489	3.755	2.592
1997	175.294	10.762	3.855	1.816	3.087
1998	129.226	13.992	1.312	524	784
1999	169.453	50.784	9.170	1.477	1.355
2000	181.745	139.152	23.265	4.264	3.643
2001	157.744	139.964	14.698	3.698	2.543
2002	208.741	157.579	15.137	2.865	2.894
<b>Total</b>	<b>1.885.787</b>	<b>551.877</b>	<b>83.805</b>	<b>35.256</b>	<b>29.709</b>

Fuente: Ministerio de Gobierno del Ecuador (2005)

La Tabla 3 demuestra el número de personas ecuatorianas que han emigrado hacia distintos destinos en el mundo, principalmente los Estados Unidos con el 73% de los migrantes, España con el 21%, Italia con el 3% y países como Alemania y Francia que están con el 1% entre los años 1990 y 2002.

**Tabla 4.**  
**Destinos preferidos por los ecuatorianos en 2003 y 2004**

Número de personas ecuatorianas que emigraron en el año 2003 - 2004						
Años	2003			2004		
País	Salidas	Entradas	Migración	Salidas	Entradas	Migración
<b>EEUU</b>	196.575	167.635	28.941	175.791	93.690	82.101
<b>España</b>	144.912	24.535	120.377	88.521	55.540	32.981
<b>Italia</b>	18.962	5.458	13.504	15.471	6.552	8.919
<b>Alemania</b>	3.517	1.619	1.898	4.133	2.790	1.343
<b>Otros</b>	217.435	257.048	-39.613	322.578	378.207	-55.629
<b>Total</b>	581.401	456.295	125.107	606.494	536.779	69.715

Fuente: Ministerio de Gobierno del Ecuador (2005)

La Tabla 4 demuestra que, en lugar de disminuir la emigración ecuatoriana, creció más entre 2003 y 2004, todo esto debido a la crisis política que vivía el Ecuador en esos años después de la crisis de 1999, con gobiernos políticamente inestables, con casos de corrupción y golpes de Estado. Estos números se presentaron constantes en los siguientes años, y como se dijo anteriormente, el INEC estimó que más 1,5 millones de ecuatorianos migraron al exterior hasta el año 2007 (INEC, 2021).

Los ecuatorianos deciden estos destinos debido a la amplia oferta laboral, y las oportunidades de un buen vivir dentro de esos países, además de las políticas migratorias ligeras con la obtención de derechos. Países como Estados Unidos y España requerían de mano de obra barata, algo que los migrantes ecuatorianos estaban dispuestos a aprovechar, ya que dentro del Ecuador el desempleo, la pobreza y la desigualdad se disparaban, especialmente en épocas como la del feriado bancario y la pandemia del COVID-19.

## **Conclusión**

Como conclusión del capítulo, se agregaron los conceptos generales de migración y políticas migratorias, junto con las distintas formas de emigrar, los factores que influyen a que las personas emigren y la problemática que tienen las políticas migratorias que imponen los Estados con los Derechos Humanos. Se realizó un análisis de la historia de la emigración ecuatoriana desde el año 1990 hasta el año 2022, con el estudio de las principales olas migratorias que han ocurrido en este período de la historia y los principales destinos que han tenido los ecuatorianos. Analizar todos estos temas fue muy importante porque se necesita saber todos los datos migratorios del país de origen y las razones por las que los ecuatorianos deciden salir para ir a países de Europa o a los Estados Unidos.

## **Capítulo 2: Políticas migratorias de México y Guatemala desde 1990 hasta la actualidad**

### **Introducción del capítulo**

Este capítulo analizará las políticas migratorias que tienen países como México y Guatemala y cómo afectaron a la migración internacional. Además, se verán las razones de su aplicación, los países que fueron afectados con estas políticas, así como sus resultados y los cambios históricos que hubo desde 1990. Para esto, se analizarán las leyes de migración de ambos Estados actualmente, y cuáles fueron sus respuestas para que la migración internacional sea más segura y confiable.

### **2.1. Políticas migratorias de México**

#### **2.1.1. Razones, objetivos y principios**

La Ley migratoria mexicana, en sus razones, objetivos y principios, y según el artículo 1 de esta norma, establece lo siguiente:

**Artículo 1.** Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en toda la República y tienen por objeto regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacionales (Gobierno de México, 2011).

El artículo 1 es muy claro con su objetivo, con la regulación de la entrada y salida de mexicanos e inmigrantes, además de establecer el respeto por los derechos humanos de cada persona que ingrese al país mexicano.

Además, la Ley (2011) establece en el artículo 2 que los principios de la política migratoria mexicana son:

**Artículo 2.** La política migratoria del Estado Mexicano es el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar objetivos determinados que con fundamento en los principios generales y demás preceptos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenios internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte y la presente Ley, se plasman en el Reglamento, normas secundarias, diversos programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes.

Son principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano los siguientes:

Primero, respetar irrestrictamente los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.

Segundo, tener coherencia al garantizar la vigencia de los derechos que reclama para sus ciudadanos en el exterior, en entrada, ingreso, residencia, tránsito, transporte y apoyo para el retorno al territorio de los extranjeros.

Tercero, tener un enfoque global adaptado a las complejidades de la movilidad humana internacional, respondiendo diversos aspectos de la inmigración en México como país de origen, tránsito, destino y retorno de

migrantes, teniendo en cuenta las causas estructurales y sus consecuencias inmediatas y futuras.

Cuarto, compartir la responsabilidad con los gobiernos de diferentes países y entre organizaciones nacionales e internacionales con enfoque en el tema migratorio.

Quinto, dar la hospitalidad internacional y solidaridad con quienes necesitan un nuevo hogar temporal o permanente debido a las duras condiciones de su país, lo que pone en riesgo su vida o su coexistencia, según la tradición mexicana en este sentido, tratados y leyes internacionales.

Sexto, crear condiciones favorables para los viajes internacionales de personas, protegiendo la seguridad y el orden. Este principio reconoce la contribución de los migrantes a las sociedades de origen y de destino. Al mismo tiempo, se esfuerzan por aumentar la contribución de las autoridades de inmigración a la seguridad pública y fronteriza, la seguridad regional y la lucha contra el crimen organizado, particularmente en la lucha contra el secuestro de migrantes y trata de personas en todas sus formas.

Séptimo, tener una igualdad entre ciudadanos nacionales y extranjeros, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente por el pleno respeto a las garantías individuales, tanto para nacionales como para extranjeros.

Octavo, reconocer los derechos adquiridos por los inmigrantes como extranjeros de origen o de un vínculo familiar, laboral o de negocios en México que han establecido un conjunto de derechos y compromiso con su convivencia diaria en el país, aunque crezcan en una situación migratoria irregular por aspectos administrativos y el requisito que deben cumplir los extranjeros con la ley actual.

Noveno, priorizar la solidaridad familiar y el interés superior de niñas, niños y jóvenes, como criterios para la estancia de extranjeros con fines de residencia temporal o permanente, unido con las necesidades laborales y razones humanitarias, siendo la unidad familiar un factor importante en la formación de una estructura social saludable y productiva para las comunidades de extranjeros en el país.

Por último, establecer una integración social y cultural entre nacionales y extranjeros residentes en el país sobre la base de la multiculturalidad, libertad de elección y pleno respeto a sus culturas y costumbres de origen, siempre que no se opongan a las leyes del país (Gobierno de México, 2011).

Los principios son básicos y reflejan un país mexicano con puertas abiertas para inmigrantes, con igualdad en el trato, con facilidades para una integración social óptima, solidaria y con un respeto hacia los derechos humanos de cada persona.

### **2.1.2. Países afectados por las políticas migratorias mexicanas**

Las políticas migratorias tienen el objetivo de regular la migración, hacerla más segura y confiable. Sin embargo, las medidas que ponen los países en el tema migratorio afectan a los otros países en el ámbito político, económico y social. En lo político porque pueden afectar de manera positiva o negativa las relaciones entre ambos estados. En lo económico porque puede reducir la migración del país de origen o aumentar, lo que puede hacer que la economía se reactive o se estanque con el incremento de las olas migratorias. Y en lo social porque las medidas podrían destruir familias o unificarlas con la estancia de las personas en su país de origen y no con la necesidad de migrar. Además, todo esto depende de las relaciones entre los Estados y su situación migratoria.

En el caso de Ecuador, México estableció el requisito de visa de no inmigrante para los ecuatorianos desde el 4 de septiembre del año 2021 y de manera indefinida, debido a la situación actual con la ola de migración ecuatoriana actual que pasa por este país y que con destino final los Estados Unidos. No obstante, México suprimió la visa de no

inmigrante o de turismo para los ecuatorianos desde noviembre de 2018 por la meta denominada “México con Responsabilidad Global”, en la que el Estado mexicano debe ser una fuerza positiva y propositiva en el mundo, recobrando el liderazgo en beneficio de las grandes causas globales y reafirmando el compromiso con el libre comercio, la movilidad de capitales, la integración productiva, la movilidad segura de personas y la atracción de talento e inversión al país (El Comercio, 2018).

Sin embargo, el 20 de agosto del año 2021, México anunció que una vez más se solicitaba la visa de no inmigrante a los ecuatorianos a partir del 4 de septiembre del mismo año, al detectar que siete de cada 10 personas tenían la intención de pasar a Estados Unidos por la frontera con México. Con un uso indebido de esta facilidad, se tomó la decisión que es temporal, pues permite tomar medidas en favor de lograr flujos migratorios seguros y regulares (González, 2021).

Ecuador no es el único país que necesita de permisos adicionales para que su gente entre a México. Países de Centroamérica, África, Asia, Medio Oriente y Oceanía han sido también afectados por las políticas migratorias mexicanas.

En el caso de Centroamérica, hay flujos migratorios constantes, caravanas de personas de Honduras, El Salvador, Costa Rica, Nicaragua que intentan cruzar la frontera con México. Estos flujos existen desde la década de los 70 y 80 debido a los problemas políticos y económicos de los países mencionados. Las personas en esa época deciden migrar a México, que posee un nivel más alto de desarrollo. México activó el Plan Sur en el año 2001, con el objetivo de regular la migración que existía en su frontera sur. A partir del 11 de septiembre de 2001, las políticas del Plan Sur se volvieron más estrictas, incluso se hablaba de un sellamiento de la frontera sur para evitar el ingreso de personas de Centroamérica. En lugar de un cierre total de la frontera sur, México reguló el ingreso de las personas de los países de Centroamérica con el requerimiento de la visa de no inmigrante mexicana.

Sin embargo, hay algunos requisitos que pueden reemplazar a la visa mexicana para poder entrar a su país, como un documento que certifique la residencia permanente en Canadá, los Estados Unidos de América, Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en uno de los países que constituyen el Área Schengen, así como en los Estados miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú). También pueden entrar las personas que tengan visas vigentes de Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte o cualquiera de los países que conforman el Área Schengen (Instituto Nacional de Migración, 2022).

Imagen 1.

Países que necesitan de una visa de no inmigrante para ingresar a México

**PAÍSES Y REGIONES QUE SI REQUIEREN VISA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>Afganistán</li> <li>Albania</li> <li>Angola</li> <li>Antigua y Barbuda</li> <li>Arabia Saudita</li> <li>Argelia</li> <li>Armenia</li> <li>Azerbaiyán</li> </ul>	<b>A</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Madagascar</li> <li>Malawi</li> <li>Maldivas</li> <li>Malí</li> <li>Marruecos</li> <li>Mauricio</li> <li>Mauritania</li> <li>Moldova</li> <li>Mongolia</li> <li>Montenegro</li> <li>Mozambique</li> <li>Myanmar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Namibia</li> <li>Nauru</li> <li>Nepal</li> <li>Nicaragua</li> <li>Niger</li> <li>Nigeria</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Bahrein</li> <li>Bangladesh</li> <li>Belarús</li> <li>Benin</li> <li>Bhután</li> <li>Bosnia y Herzegovina</li> <li>Botswana</li> <li>Brasil</li> <li>Brunel Darussalam</li> <li>Burkina Faso</li> <li>Burundi</li> </ul>	<b>B</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pakistán</li> <li>Palestina</li> <li>Papua Nueva Guinea</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Omán</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cabo Verde</li> <li>Camboya</li> <li>Camerún</li> <li>Chad</li> <li>China</li> <li>Comoras</li> <li>Congo</li> <li>Corea del Norte</li> <li>Costa de Marfil</li> <li>Cuba</li> </ul>	<b>C</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Qatar</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Djibouti</li> <li>Dominica</li> </ul>	<b>D</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Republica Centroafricana</li> <li>Republica Democrática del Congo</li> <li>Republica Dominicana</li> <li>Rusia</li> <li>Ruanda</li> <li>República de Macedonia del Norte</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ecuador</li> <li>Egipto</li> <li>El Salvador</li> <li>Eritrea</li> <li>Etiopia</li> <li>Eswatini</li> </ul>	<b>E</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>San Cristóbal y Nieves</li> <li>Samoa</li> <li>San Vicente y Las Granadinas</li> <li>Santa Lucía</li> <li>Santa Sede</li> <li>Santo Tomé y Príncipe</li> <li>Senegal</li> <li>Serbia</li> <li>Seychelles</li> <li>Sierra Leona</li> <li>Siria</li> <li>Somalia</li> <li>Sri Lanka</li> <li>Sudáfrica</li> <li>Sudán</li> <li>Sudán del Sur</li> <li>Surinam</li> </ul>	<b>S</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fiji</li> <li>Filipinas</li> </ul>	<b>F</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tailandia</li> <li>Taiwán</li> <li>Tanzania</li> <li>Tayikistán</li> <li>Tímor-Leste</li> <li>Togo</li> <li>Tonga</li> <li>Túnez</li> <li>Turkmenistán</li> <li>Turquía</li> <li>Tuvalu</li> </ul>	<b>T</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Gabón</li> <li>Gambia</li> <li>Georgia</li> <li>Ghana</li> <li>Granada</li> <li>Guatemala</li> <li>Guinea</li> <li>Guinea-Bissau</li> <li>Guinea Ecuatorial</li> <li>Guyana</li> </ul>	<b>G</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ucrania</li> <li>Uganda</li> <li>Uzbekistán</li> </ul>	<b>U</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Haiti</li> <li>Honduras</li> </ul>	<b>H</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vanuatu</li> <li>Viet Nam</li> <li>Venezuela</li> </ul>	<b>V</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>India</li> <li>Indonesia</li> <li>Irán (Republica Islámica de Irán)</li> <li>Iraq</li> <li>Islas Salomón</li> </ul>	<b>I</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Yemen</li> </ul>	<b>Y</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Jordania</li> </ul>	<b>J</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Zambia</li> <li>Zimbabwe</li> </ul>	<b>Z</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Kazajstan</li> <li>Kenia</li> <li>Kirguistán</li> <li>Kiribati</li> <li>Kuwait</li> </ul>	<b>K</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Lao (República Democrática Popular Lao)</li> <li>Lesotho</li> <li>Libano</li> <li>Liberia</li> <li>Libia</li> </ul>	<b>L</b>		




Fuente: Gobierno de México (2022)

### **2.1.3. Cambios históricos en las políticas migratorias mexicanas**

Desde la década de los 90, los distintos gobiernos mexicanos han ido cambiando sus normas migratorias de manera constante, y la mayoría fueron para regular la migración en la frontera sur. A partir del año 2000, el gobierno de Vicente Fox estableció el Plan Sur para el control efectivo de los flujos migratorios que venían de los países centroamericanos. Durante el gobierno de Felipe Calderón, hubo el Plan de Reordenamiento de la Frontera Sur, el cual fue mucho más radical y estricto que el Plan Sur, con el uso de las fuerzas de seguridad para tener una frontera más segura, y que apoya una política antiinmigrante.

En el gobierno de Enrique Peña Nieto, se lanzó el Programa Frontera Sur, con el apoyo de Estados Unidos para regular la migración en la frontera con los países centroamericanos, pero también respetando los derechos humanos de los inmigrantes. Esta política se usó para que más personas fueran detenidas y deportadas hacia países como Guatemala, El Salvador y Honduras. Según la Dra. Alejandra Castañeda, colaboradora del Observatorio de Legislación y Política Migratoria en México, solo desde junio 2014 a junio de 2015, el número de detenidos en la frontera sur de México duplicó su número comparando con el mismo período del año 2012-2013 con más de 90.000 personas detenidas (Castañeda, 2016). Ya en el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, se creó una nueva política migratoria con un enfoque el respeto hacia los derechos humanos, y lo volvieron un asunto de seguridad nacional con uso a las fuerzas de seguridad para la detención masiva de personas indocumentadas (Calva & Torre, 2020).

### **2.1.4. Resultados de las políticas migratorias**

México tiene varias iniciativas con base en sus políticas migratorias para un trato humanitario a los migrantes legales e ilegales. De acuerdo con Lorena Guzmán (2014), la Unidad de Política Migratoria estableció que hasta el año 2013, existían aproximadamente 64 programas del Gobierno federal para apoyar a las poblaciones inmigrantes, el 78 % de estos programas eran para temas relacionados con educación, empleo, asistencia humanitaria y salud; el resto fue para asistencia jurídica y promoción de la cultura y el deporte, así como para enviar transferencia de fondos e instrucciones.

A pesar de estos esfuerzos institucionales, analistas como Dolores Paris (2016) confirmaron un déficit de capacidad institucional en política y gestión migratoria por diferentes razones: corrupción y falta de transparencia en la gestión del gobierno mexicano, así como un conjunto de “disfunciones organizacionales” con limitaciones en el sistema de recursos físicos y humanos. En particular, cabe señalar que el diseño de la política migratoria de México parece que no está conectado con los sistemas financieros y los recursos humanos, lo que afecta en la implementación de programas y en la aplicación de la legislación de derechos humanos. Un ejemplo de esta situación es el Programa Especial de Migración aprobado, el cual no cuenta con presupuesto para la implementación inmediata de las acciones especificadas en el mismo programa (Canales & Luz Rojas, 2017).

**Tabla 5.**

**Número de inmigrantes en México (1990-2019)**

<b>México - Número de Inmigrantes</b>				
<b>Año</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>	<b>% Inmigrantes</b>
2019	531.912	528.795	1.060.707	0,84%
2017	620.387	603.782	1.224.169	0,99%
2015	515.917	512.886	1.028.803	0,85%
2010	490.691	478.847	969.538	0,85%
2005	359.642	352.845	712.487	0,67%
2000	270.896	267.155	538.051	0,54%
1995	229.589	228.960	458.549	0,50%
1990	348.353	347.321	695.674	0,83%

Fuente: Datos Macro (2019)

En la tabla 5, vemos el número de inmigrantes que han ido hacia México, el cual establece que desde 1990 hasta el año 2005 hubo un flujo promedio de un poco más de 600.000 personas que migraban hacia México, pero que, a partir de 2010, ese flujo se disparó llegando a más del millón de personas que emigran cada año. Esto demuestra que en un

principio las políticas migratorias mexicanas ayudaban a regular el flujo migratorio pero que, en la última década, no están dando los resultados esperados.

## **2.2. Políticas migratorias de Guatemala**

### **2.2.1. Razones, objetivos y principios**

Como se realizó con las políticas migratorias mexicanas, primero se citará lo que establece su Ley de migración acerca de sus razones, objetivos y principios.

Como objetivo del Código de Migración de Guatemala (2016), en el decreto 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala se establece lo siguiente:

“Existe la necesidad de un sistema nacional de migraciones que dé plena vigencia al derecho a migrar como base y fundamento de la institucionalidad y el derecho migratorio en el marco del respeto a los derechos fundamentales de las personas. Y que el Estado de Guatemala requiere de una institucionalidad migratoria renovada, única, independiente, con capacidad de formular y configurar la política migratoria del país, con lo cual su modelo de gestión incorpore una visión de servicio, mecanismos políticos de coordinación que permitan una respuesta y atención efectiva, así como principios de actuación que le permitan la adaptación a los entornos nacionales e internacionales”.

Como en la Ley de migración mexicana, el Código de Migración de Guatemala establece como objetivo regular la migración con una institucionalidad eficaz y con el máximo respeto hacia los derechos humanos de cada inmigrante. Agrega además que el Estado debe tener un modelo de gestión para crear mecanismos de coordinación para obtener un servicio efectivo.

De igual manera, el decreto 44-2016 del Código de Migración establece los principios y razones del Código de Migración Guatemalteco son los siguientes:

Primero, que el Estado de Guatemala reconoce y garantiza la libertad de toda persona para entrar, circular y salir de su territorio y cambiar de residencia o domicilio sin más restricciones que las previstas en la ley. Asimismo, tiene el deber de garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo humano integral de la población de la República, por lo que el Estado se organiza para proteger a la persona y a la familia, siendo su fin supremo el bien común.

Segundo, el derecho internacional de los derechos humanos, así como el derecho internacional de los refugiados, el derecho de asilo y el derecho internacional humanitario, contienen un marco que define las obligaciones y responsabilidades de los Estados en relación con el cuidado, la asistencia, la seguridad, y la protección de los migrantes. Corresponde a Guatemala, como Estado miembro de este marco normativo internacional, coordinar las disposiciones especiales en virtud de las cuales Guatemala debe establecer y adoptar medidas legislativas que garanticen el pleno disfrute de las personas.

Tercero, los instrumentos internacionales relativos a los trabajadores migratorios, incluyendo la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias, ratificada por el Estado de Guatemala, deben ser armonizados a través de la legislación normativa del país para garantizar el derecho de acceso, goce y pleno disfrute del derecho al trabajo bajo la protección del Estado sin importar la nacionalidad.

Cuarto, Guatemala se convirtió en un país cuyas condiciones sociales y económicas han producido una gran cantidad de inmigrantes, así como por su ubicación geográfica, es un país de tránsito y destino de personas de otros países. Se requieren modelos de gestión migratoria, así como políticas nacionales para la atención, apoyo, seguridad y protección de las personas migrantes. Asimismo, busca que la función migratoria, que se desarrolla en el territorio nacional, contribuya a mejorar la seguridad pública, a través de procedimientos migratorios

equilibrados, que incluyan el respeto a los derechos humanos y el trabajo por mejorar la seguridad ciudadana.

Por último, se debe preservar el marco legal que rige la migración, asegurando así la seguridad jurídica de las personas y permitiendo el pleno acceso al conocimiento de las leyes aplicables en el país, incorporando los estándares internacionales para proteger y apoyar a las personas migrantes y sus familias en el contexto del tránsito, destino y regreso (Gobierno de Guatemala, 2016).

Los principios del Código de Migración guatemalteco son claros, con un respeto hacia la libertad de las personas que ingresen a Guatemala y acogiéndose a los pactos y convenios de las organizaciones internacionales para aplicar estándares para el apoyo de las personas migrantes en cualquier situación.

### **2.2.2. Países afectados por las políticas migratorias guatemaltecas**

Como se dijo anteriormente, las políticas migratorias de un país afectan en el ámbito político, económico y social de los demás países, ya sea de manera positiva o negativa, pero siempre con el objetivo de regular la migración. En el caso de Ecuador, no se requería una visa de no inmigrante hasta el 17 de septiembre del 2021, día en el que Guatemala tomó la decisión de solicitar visa a los ecuatorianos, después de una petición efectuada por el director general del Instituto Guatemalteco de Migración (IGM), Stuard Rodríguez, luego de identificar la situación de vulnerabilidad que enfrentan los migrantes ecuatorianos que buscan llegar de forma irregular hacia los Estados Unidos evidenciando que han sido víctimas de personas inescrupulosas que bajo engaños les ofrecen llegar hacia aquel país (Imbaquingo, 2021).

La imagen 2 establece la lista de países que requieren de una visa para ingresar a Guatemala. A diferencia con México, Guatemala no pide visa a las personas del resto de países de Centroamérica, a pesar de ser un país con un tránsito alto de personas migrantes, además de ser el país que está colindando con México en la frontera sur.

## Imagen 2.

### Países que requieren de visa de no inmigrante para entrar a Guatemala

## Visa Consular

Azerbaiyán	Guinea Bissau	República
Belarús, República de	Guinea Ecuatorial	Centroafricana
(Bielorrusia)	Guyana	Ruanda
Benín	India	Samoa
Bolivia	Jamaica	Senegal
Burkina Faso	Kazajstán	Serbia, República de
Burundi, República de	Kirguistán	(Antiguamente
Cabo Verde	Kiribati	República Federativa de
Camboya	Lesoto	Yugoslavia)
Chad	Malawi	Seychelles
Comoras	Maldivas	Suazilandia
Côte d'Ivoire	Marruecos, Reino de	Suriname
(Costa de Marfil)	Mauricio	Tailandia
Djibouti	Mauritania	Tanzania, República
Dominica	Micronesia (Estados Federales)	Unida de Tayikistán
Ecuador	Moldova, República de	Togo
Egipto	(Moldavia)	Tonga
Filipinas	Montenegro, República de	Túnez
Gabón	Myanmar, Union de (antes	Turkmenistán
Gambia	Birmania)	Uganda
Georgia	Namibia	Uzbekistán
Granada	Nauru	Zambia
Guinea	Níger	Zimbabue
	Palao	
	Papúa Nueva Guinea	

Fuente: Instituto Nacional de Migración de Guatemala (2022)

### 2.2.3. Cambios históricos de las políticas migratorias de Guatemala

A lo largo de la historia, Guatemala ha tenido varios cambios en sus políticas migratorias desde la primera Ley de inmigración, creada en 1879. A partir de ese año, ha habido varios cambios, además de adoptar los Convenios de las organizaciones internacionales como la ONU. Pero si se ve un contexto más actual, el Código de migración vigente hasta la fecha se estableció en 1999, y tuvo sus últimas reformas en 2016.

El actual Código dispone garantizar un sistema migratorio efectivo, que regula la entrada y salida de ciudadanos nacionales y extranjeros del territorio nacional guatemalteco, así como la permanencia del sistema migratorio. Establece agencias de migración, competencias del Ministerio del Interior y la Dirección General de Migración, el Consejo

Nacional de Migración, el directorio, registro de residencia de extranjeros, documentos de viaje, clasificación, generalmente residentes, trabajadores temporales, y jubilados; pasaportes ordinarios, diplomáticos y oficiales, pasaportes especiales, tarjetas de residencia o turismo, clasificación y características de las visas, control migratorio, regulación financiera, transporte, delincuencia y delincuencia, y recursos (Hernández, 2009).

#### **2.2.4. Resultados de las políticas migratorias**

Analizado todo lo que el Gobierno de Guatemala tiene dentro del tema migratorio, como las entidades que están a cargo, los países afectados con sus políticas, y los cambios históricos de sus leyes migratorias, los resultados que obtuvieron no son nada alentadores. Según Eluvia Hernández (2009):

“En Guatemala existe un marco legal, instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales que implementan diversas acciones, además de la participación de los migrantes, así como entidades humanitarias que tratan por todos los medios de luchar y mejorar la situación de los derechos humanos de los migrantes. Estas medidas aún dispersas, no tienen el suficiente medio económico para llevar a cabo sus acciones, además de que algunas leyes necesitan reformularse para que tengan resultados eficaces al momento de su implementación. Aún está pendiente de que las autoridades migratorias y policiales en el terreno, se compenetren en el pleno respeto a los derechos y dignidad de quienes utilizan el territorio guatemalteco para fines de tránsito, destino o retorno” (p. 50-51).

Y hubo reformas en el Código migratorio, pero que no han llenado los vacíos legales. Se requiere una reformulación de las leyes y de las tareas de cada una de las entidades que se encargan en el tema migratorio, además de ya establecer a la migración como política pública de Estado. Solo así, se podrán identificar los problemas y se mejorarán los resultados.

## **Conclusión**

Como conclusión del capítulo, se analizó las políticas migratorias de países que tienen un tránsito de personas bastante alto como México y Guatemala. Se ha visto las razones, los objetivos y los principios de las leyes de los dos países, los Estados afectados por estas leyes, además de los que requieren la visa para ingresar a estos. Además, se analizó los cambios históricos que han tenido las leyes migratorias y sus resultados con el objetivo de regular la migración.

Por último, se puede decir que ambas leyes tienen sus falencias en el tema migratorio, la desregulación del tránsito migratorio, políticas que no obtienen un buen resultado, entre otras. La situación actual requiere el diseño e implementación de una política migratoria nacional integral, coherente y multinstitucional, con amplia participación de la sociedad civil y las personas migrantes. La migración es ante todo legal, y esto no niega la cooperación internacional, sino que, por el contrario, la orienta hacia una relación justa entre los Estados. Esta política no existe en prácticamente ningún país del mundo, a excepción de aquellos países cuyo origen inmigrante depende cada vez más de ella, lo que exige una mayor urgencia en la formulación e implementación de esta política.

## **Capítulo 3: Análisis del impacto de las políticas migratorias de México y Guatemala en el cumplimiento y respeto de los Derechos Humanos de los ecuatorianos migrantes**

### **Introducción del capítulo**

Este capítulo analizará el impacto de las políticas migratorias de México y Guatemala en el cumplimiento y respeto de los Derechos Humanos de los ecuatorianos migrantes. En primer lugar, se tendrán las razones para la aplicación de las políticas migratorias restrictivas por parte de México y Guatemala, seguido de los resultados que se esperan en el control migratorio, en especial para los migrantes ecuatorianos. Además, habrá los últimos resultados reales obtenidos por parte de México y Guatemala con respecto al control migratorio en general, y para Ecuador. Por último, se tendrán varios casos existentes sobre la afección del ejercicio de los derechos humanos de los migrantes, y se establecerá específicamente los derechos humanos que son afectados por las políticas migratorias.

### **3.1. Razones para la aplicación de las políticas migratorias restrictivas**

De acuerdo con la Ley Internacional de Migración (LIM) de 2019, las políticas migratorias son los marcos conjuntos de normas jurídicas, leyes, reglamentos, políticas y tradiciones, así como de estructuras organizativas, y procesos pertinentes que regulan y determinan la actuación de los Estados en respuesta a la migración en todas sus formas, abordando los derechos y obligaciones, y fomentando la cooperación internacional. Según Liv Bjerre (2014), las políticas migratorias son las declaraciones de un gobierno sobre lo que pretende hacer o no hacer, incluidos leyes, reglamentos, decisiones u órdenes, con respecto a la selección, la admisión, el asentamiento y la deportación de ciudadanos extranjeros que residen en el país.

Existen varias razones para aplicar políticas migratorias dentro de los Estados. En el caso de México, el creciente número de migrantes internacionales que ingresan al país y el crimen organizado son algunas de las principales razones. En base a esto, el Gobierno mexicano decidió usar políticas migratorias para controlar el flujo migratorio internacional y evitar el crecimiento de estos crímenes, tanto en la frontera norte, como en la frontera sur.

Algunos ejemplos de las políticas establecidas por México son la aplicación de visas a extranjeros de diferentes países, mayor seguridad en sus fronteras, una mejor cooperación con los países vecinos para el control migratorio e incluso la prohibición de ingreso al país de ciudadanos de un país en específico. La aplicación de políticas migratorias requiere del uso de todos los instrumentos de seguridad de los Estados, como las fuerzas armadas y la policía migratoria, sin embargo, se establece siempre la necesidad de un respeto irrestricto hacia los derechos humanos de los migrantes.

En el caso de Guatemala, según el Instituto Guatemalteco de Migración, el Estado tiene como misión el velar por el respeto al derecho humano de migrar, garantizarlo mediante la administración adecuada del derecho migratorio y la asistencia y protección oportuna de aquellas personas migrantes extranjeras o nacionales que lo requieran. Asimismo, se constituye como un órgano descentralizado en la prestación de los servicios públicos migratorios, orientando su acción al respeto de los derechos humanos de las personas.

Además, el gobierno guatemalteco debe formular, crear, coordinar, articular, alinear, implantar, implementar y ejecutar el monitoreo, seguimiento, evaluación y retroalimentación de la Política Migratoria Integral a nivel nacional, establecer acuerdos y convenios interinstitucionales para el fortalecimiento de las actividades migratorias e intercambio de información, entre otras, integrar los compromisos migratorios adquiridos por Guatemala en el ámbito nacional e internacional, liderar la coordinación y gestión interinstitucional integral desde el ámbito de su competencia (Instituto Guatemalteco de Migración, 2022).

### **3.2. Resultados esperados**

Cuando se habla de resultados esperados, este término se refiere a la proyección que tienen los gobiernos con respecto al control migratorio de las mediante el uso de políticas migratorias más restrictivas. Los Estados tiene una proyección de tener un control máximo de seguridad migratoria para evitar crímenes organizados enfocados en la migración, como las redes de coyoteros o de tráfico humano, y olas migratorias sin control. Sin embargo, no siempre se obtienen los resultados proyectados, debido a que, son varios los factores que influyen en los resultados y establecimiento de un control migratorio seguro y eficaz.

El principal enfoque de las leyes migratorias es el control de entrada de personas en el territorio nacional, al igual que su salida, siempre con la protección a los Derechos Humanos de los migrantes, y regulando los temas de refugio, asilo, y reunificación familiar, usando como apoyo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, y la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, ambos establecidos por la Organización de Naciones Unidas. No obstante, cada gobierno que entra en estos países espera diferentes resultados con respecto a la migración.

Por ejemplo, en el caso de México, cada gobierno realiza un programa diferente con respecto al control migratorio y dependiendo del gobierno de turno, las medidas son más radicales, o más livianas con respecto a los gobiernos anteriores. Por ejemplo, gobiernos mexicanos de las décadas de 1980 y 1990 que eran de parte del Partido Revolucionario Industrial (PRI) no tenían en su agenda principal reforzar el control migratorio, pero a partir de los gobiernos de inicios del siglo XXI como el de Vicente Fox, o de Felipe Calderón que eran el Partido Acción Nacional (PAN), si estaba en su agenda reforzar las leyes migratorias, y una mejor cooperación con Estados Unidos en este asunto.

En lo que respecta a Ecuador, México estableció en 2011 una lista de países que no requerían visa para ingresar, lista en donde Ecuador no formaba parte, pero en el año 2018 el gobierno mexicano decidió eliminar el requerimiento de una visa de no inmigrante para el ingreso de ecuatorianos en el territorio nacional. Sin embargo, a partir del 4 de septiembre del año 2021, México volvió a establecer la visa para el ingreso de ecuatorianos, con el objetivo de reducir la ola migratoria de ecuatorianos que usan al país mexicano como una parada de tránsito para luego viajar a los Estados Unidos como destino final.

En el caso de Guatemala, los gobiernos han seguido una misma línea con respecto al control migratorio, siempre con el objetivo de controlarla de manera eficaz. El marco de acción es consensuado entre las instituciones que tiene participación con respecto a la migración de personas, como el Instituto Guatemalteco de Migración, y el Centro de Emisión de Pasaportes, y es un trabajo permanente y no se enfocan solo en las crisis y emergencias migratorias que pueden surgir.

El gobierno guatemalteco tiene una clasificación por categorías de los países para el requerimiento de documentación para el ingreso al territorio nacional. Ecuador estaba en la categoría A, por lo que los ecuatorianos no necesitaban de visa para ingresar a Guatemala. No obstante, todo cambió el 17 de septiembre del año 2021, cuando el gobierno guatemalteco decidió bajar a Ecuador a la categoría B, por lo tanto, a partir de esto, los ecuatorianos necesitaban de una visa para ingresar a Guatemala.

La razón principal fue que debido a que México puso visa a los ecuatorianos dos semanas antes, la ola de migrantes se trasladó a los demás países de Centroamérica como Honduras, Guatemala o El Salvador como punto de entrada para luego pasar por el país mexicano y finalmente llegar a los Estados Unidos, por lo que el gobierno de Guatemala impuso la visa como medida para poder controlar la ola de migrantes ecuatorianos.

### **3.3. Resultados reales hasta el momento**

#### **3.3.1. México**

El Estado mexicano realiza cada año varios sondeos acerca de la situación migratoria dentro del país, por ejemplo, el ingreso de migrantes por condición de estancia como turismo o por trabajo, de nacionales y extranjeros, el número de extranjeros no residentes que ingresan a México, las entradas aéreas y marítimas, entre otras, y los compara con los números obtenidos en los últimos dos años. Además, también se realizan sondeos a las personas que ingresan a México con situaciones irregulares, en empleo, en la documentación requerida o que esté expirado, o que estén en proceso de completar su documentación para su ingreso legal al país.

Con respecto a los ecuatorianos, según datos del Ministerio de Gobierno, durante el año 2021, hubo un total de 127.145 migrantes ecuatorianos que viajaron a México, teniendo un pico en el mes de agosto con la migración de 22.987 ecuatorianos. A partir de septiembre del 2021, el número de migrantes bajó significativamente, coincidiendo con la medida de México de poner la visa a los ecuatorianos que quieran ingresar a su territorio, y en lo que restó del 2021, el número continuó bajando.

A partir del año 2022, el número de migrantes ecuatorianos que ingresaron a México continuó con una tendencia a la baja, esto, a pesar de que ha habido un leve incremento de migrantes partir de marzo del 2022 y comparando con los mismos meses del año 2021, como se refleja en la tabla 6 y en el gráfico 2. Con esto se puede concluir que la visa que puso México a los ecuatorianos ha tenido efecto, y la ola migratoria se redujo drásticamente.

**Tabla 6.**

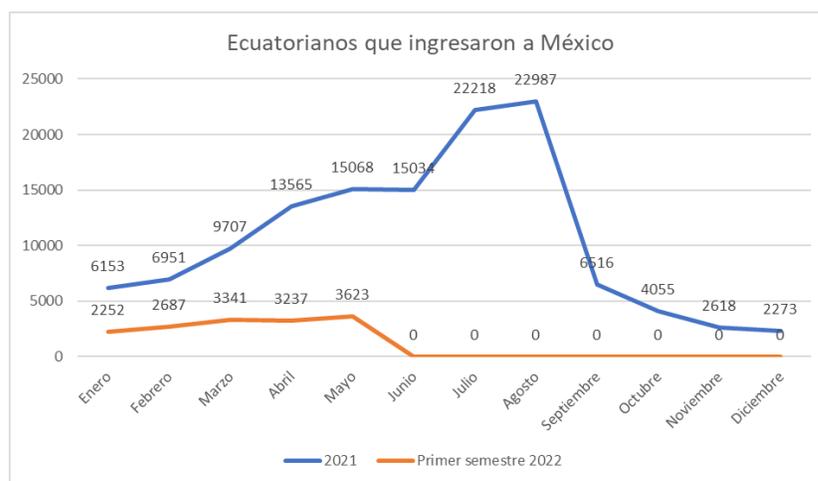
**Ecuatorianos que ingresaron a México (2021- Primer semestre 2022)**

Mes	2021	Primer semestre 2022
Enero	6.153	2.252
Febrero	6.951	2.687
Marzo	9.707	3.341
Abril	13.565	3.237
Mayo	15.068	3.623
Junio	15.034	-
Julio	22.218	-
Agosto	22.987	-
Septiembre	6.516	-
Octubre	4.055	-
Noviembre	2.618	-
Diciembre	2.273	-
Total	127.145	15.140

Fuente: Ministerio de Gobierno del Ecuador (2022)

**Gráfico 2.**

**Ecuatorianos que ingresaron a México (2021- Primer semestre 2022)**



Fuente: Ministerio de Gobierno del Ecuador (2022)

En los últimos años, el gobierno mexicano ha obtenido resultados variados debido a múltiples causas como la pandemia del COVID-19, que reflejan una reducción en el ingreso de migrantes nacionales y extranjeros durante el año 2021. Sin embargo, en lo que llevamos del año 2022 se refleja lo contrario, un aumento sustancial del número de migrantes que llegan a ser iguales a los números presentados antes de la pandemia, como se ve a continuación en la tabla 7 y en el gráfico 3.

**Tabla 7.**

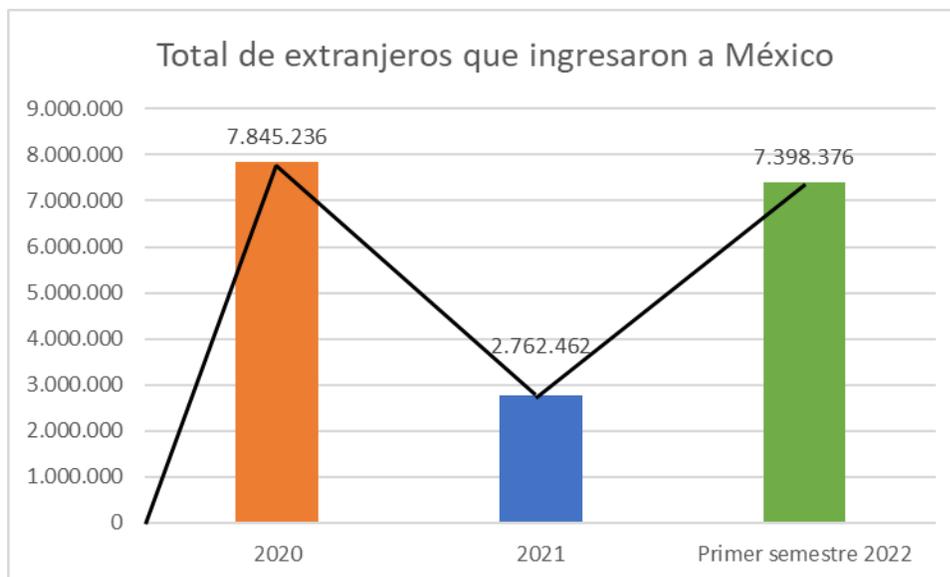
**Ingreso de migrantes por condición de estancia (2020- Primer semestre de 2022)**

Condición y motivo de estancia	2020	2021	Primer semestre 2022
<b>Total</b>	<b>9.526.654</b>	<b>3.614.863</b>	<b>8.989.647</b>
<b>Total de extranjeros</b>	<b>7.845.236</b>	<b>2.762.462</b>	<b>7.398.376</b>
Extranjeros no residentes en México	7.701.612	2.692.017	7.261.237
Visitantes turistas	3.735.264	1.756.160	4.189.780
Visitantes de negocios	179.281	32.417	89.352
Otros visitantes sin permiso de actividad remunerada	867.326	455.923	906.384
Visitantes de crucero	1.687.016	15	980.506
Tripulación marítima	658.889	44.583	683.079
Tripulación aérea	99.758	71.539	116.141
Visitantes regionales	435.286	315.775	279.467
Visitante por razones humanitarias	21.286	5.996	8.659
Visitante con permiso de actividad remunerada	76	172	30
Trabajadores fronterizos	9.105	6.796	2.148
Diplomáticos	8.325	2.641	5.691
<b>Extranjeros residentes en México</b>	<b>143.624</b>	<b>70.445</b>	<b>137.139</b>
Temporales	70.651	33.354	59.088
Permanentes	72.973	37.091	78.051
<b>Mexicanos</b>	<b>1.681.418</b>	<b>852.401</b>	<b>1.591.271</b>
Residentes en el país	1.323.717	616.126	1.257.752
Residentes en el extranjero	262.933	180.048	250.219
Diplomáticos	1.385	639	1.145
Tripulación aérea	93.383	55.588	82.155

Fuente: Gobierno de México (2022)

**Gráfico 3.**

**Extranjeros que ingresaron a México (2020 - Primer semestre 2022)**



Fuente: Gobierno de México (2022)

A partir de estos datos, se estableció el número de migrantes que entraron a México por vía aérea, terrestre o marítima. La mayoría de los migrantes, como se puede observar más adelante en la tabla 8, entraron por vía aérea, seguido de la vía marítima, y, por último, están los migrantes que entraron por vía terrestre al país. Sin embargo, una observación importante es el número de migrantes que entraron por vía terrestre a México en el año 2021, superando al número de migrantes que entraron por vía marítima por una gran diferencia. Es importante recalcar que, a pesar de ser datos oficiales por parte del gobierno mexicano, no siempre es la realidad del flujo migratorio existente dentro del territorio nacional. En otras palabras, hay muchos migrantes que ingresan de manera ilegal a México y no pasaron por un control migratorio, por lo tanto, no están dentro de los datos oficiales mexicanos.

**Tabla 8.**

**Ingreso de Migrantes a México, según la vía de internación (2020-Primer semestre de 2022)**

Vía de entrada	2020	2021	Primer semestre 2022
<b>Total de entradas</b>	<b>9.526.654</b>	<b>3.614.863</b>	<b>8.989.647</b>
Vía aérea	5.913.557	2.761.785	6.261.917
Vía marítima	2.365.126	46.375	1.679.429
Vía terrestre	1.247.971	806.703	1.048.301

Fuente: Gobierno de México (2022)

Además, el Estado mexicano realizó un sondeo sobre los migrantes internacionales que tuvieron irregularidades con su situación migratoria, como falta de documentos para ingresar, documentación expirada, con empleo irregular, que estén en proceso para un asilo o refugio, entre otros. por lo que fueron detenidos y deportados por las autoridades mexicanas. En los años 2020 y 2021, la mayoría de los migrantes deportados fueron de países de Centroamérica como Guatemala, Honduras y El Salvador.

Países latinoamericanos como Colombia, Ecuador, Venezuela, y Perú también entran en esta lista, y, de manera sorpresiva, Estados Unidos también está incluido. La información incluye a los extranjeros deportados, retornos asistidos por el Gobierno a mayores de 18 años, y también para los menores de 17 años, como se refleja a continuación en la tabla 9. Con esto, el gobierno mexicano indica que las medidas de control migratorio se han reforzado, y hay un mejor control en sus fronteras, especialmente en el tema de migración irregular, deportaciones de migrantes sin la documentación respectiva para su ingreso a México, y retorno asistido por el Estado mexicano de los migrantes a sus países de origen.

**Tabla 9.**

**Extranjeros devueltos por la autoridad migratoria mexicana, según el país de nacionalidad (2021-Primer semestre de 2022)**

<b>País de nacionalidad</b>	<b>2021</b>	<b>Primer semestre 2022</b>
<b>Total</b>	<b>23.940</b>	<b>26.131</b>
Guatemala	8.834	11.262
Honduras	13.853	11.021
El Salvador	905	1.226
Cuba	24	793
Nicaragua	83	617
Colombia	40	602
<b>Ecuador</b>	<b>33</b>	<b>139</b>
Venezuela	3	131
Estados Unidos	128	98
Perú	4	70
Otro país	33	172

Fuente: Gobierno de México (2022)

### **3.3.2. Guatemala**

A diferencia del Gobierno mexicano que publican los datos hasta el primer trimestre del año 2022, en Guatemala hay información migratoria hasta el primer semestre del año 2021. Además, estos datos se publican en el Instituto Nacional de Estadística de Guatemala, a diferencia de México, en donde los datos migratorios son publicados por el Instituto Nacional de Migración, específicamente por la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

Con respecto a los migrantes ecuatorianos, según datos de migración del Ministerio de Gobierno de Ecuador, a partir de que México volvió a poner la visa para los ecuatorianos, en septiembre del año 2021 aumentó en un 229% el ingreso de ecuatorianos a Guatemala. Sin embargo, esto duró poco tiempo, debido a que ese mismo mes el gobierno

guatemalteco también puso la visa para los ecuatorianos. Como se refleja a continuación en la tabla 10 y gráfico 4, durante el año 2021, miles de migrantes ecuatorianos han ingresado a Guatemala, con un total 2405 migrantes, con el pico más alto de 873 ecuatorianos que ingresaron a territorio guatemalteco en el mes de septiembre, todo esto debido a que México puso la visa a partir de ese mes, por lo que Guatemala fue elegido como el Plan B para los migrantes.

Sin embargo, a partir del mes de octubre el número de migrantes bajó de manera radical, también por la medida de Guatemala de poner visa a los ecuatorianos, lo que refleja que la medida dio resultados positivos y la ola migratoria en este país también se redujo. Por otro lado, comparando los mismos meses del año 2021 con el 2022, se refleja un incremento de los migrantes ecuatorianos que viajan a Guatemala, sin que haya un descontrol en las cifras.

**Tabla 10.**

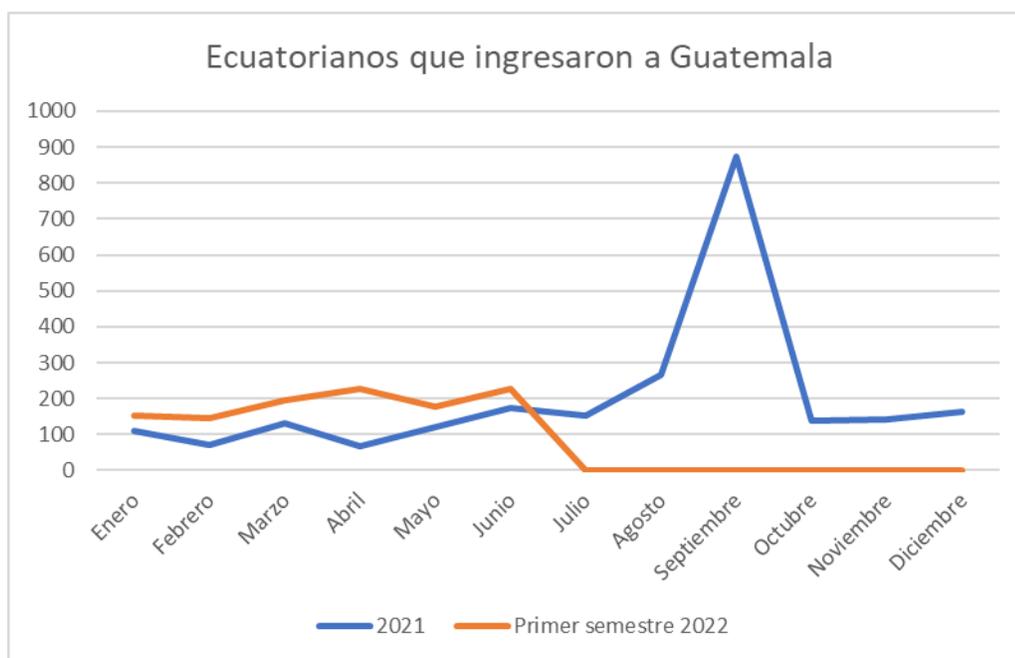
**Ecuatorianos que ingresaron a Guatemala (2021 – Primer semestre de 2022)**

<b>Mes</b>	<b>2021</b>	<b>Primer semestre 2022</b>
<b>Enero</b>	111	151
<b>Febrero</b>	70	146
<b>Marzo</b>	131	194
<b>Abril</b>	68	228
<b>Mayo</b>	121	177
<b>Junio</b>	173	227
<b>Julio</b>	153	-
<b>Agosto</b>	265	-
<b>Septiembre</b>	873	-
<b>Octubre</b>	137	-
<b>Noviembre</b>	141	-
<b>Diciembre</b>	162	-
<b>Total</b>	2.405	1.123

Fuente: Ministerio de Gobierno de Ecuador (2022)

**Gráfico 4.**

**Ecuatorianos que ingresaron a Guatemala (2021 – primer semestre de 2022)**



Fuente: Ministerio de Gobierno de Ecuador (2022)

Con respecto a datos del control migratorio guatemalteco de manera general, como se refleja a continuación en la tabla 11, son varios los países de origen de los extranjeros que ingresan a Guatemala. La mayoría de los extranjeros son de países de Centroamérica como Honduras, Nicaragua, El Salvador, Costa Rica, entre otros. Además, países latinoamericanos como Colombia, Ecuador, Venezuela, Bolivia, Brasil, Uruguay, y Perú también están dentro de esta lista. Aquí de igual manera como en los resultados de México, es importante recalcar que el flujo migratorio puede ser diferente a lo que reporta el gobierno de Guatemala, debido a las personas que ingresan a territorio guatemalteco de manera ilegal y sin pasar por el control migratorio correspondiente.

**Tabla 11.****Inmigración de personas nacidas en el extranjero (2020- Primer semestre del 2021)**

<b>País de origen</b>	<b>Total migrantes extranjeros (2020 - Primer semestre 2021)</b>
El Salvador	1.051
Colombia	885
República de Corea	597
Honduras	588
Estados Unidos de América	571
Nicaragua	548
Venezuela (República Bolivariana de)	497
México	419
Costa Rica	229
Cuba	156
China	152
España	136
Brasil	103
Ecuador	99
Perú	97
Argentina	87
Chile	77
Italia	77
Francia	69
Panamá	68
Ucrania	67
Alemania	62
República Dominicana	54
Canadá	47
República de China - Taiwán	45
Federación de Rusia	45
Bolivia (Estado Plurinacional de)	32
India	27
Suiza	27
Países Bajos	25
Japón	24
Bélgica	18
Uruguay	17
Israel	15
Reino Unido	14
Marruecos	6

Fuente: Instituto Nacional de Estadística Guatemala (2021)

Estados Unidos encabeza la lista de personas que ingresan a Guatemala. Esto está seguido de países centroamericanos, como El Salvador que está en segunda posición, y latinoamericanos, con Colombia y Venezuela en el tercer y cuarto puesto respectivamente. En el caso de Ecuador, este está en un puesto medio y comparte números bastante parecidos con países europeos como Francia y España, y de América Latina, como Perú y Chile.

**Tabla 12.**

**Inmigración internacional con fines laborales, incluidos refugiados (2020-2021)**

País de origen	Total ingreso migrantes (2020 - Primer semestre 2021)
Colombia	516
Venezuela (República Bolivariana de)	370
El Salvador	322
Honduras	253
México	234
Nicaragua	206
Estados Unidos de América	147
República de Corea	134
China	101
Costa Rica	89
Brasil	74
Cuba	68
Ucrania	66
España	65
Ecuador	62
Perú	56
Argentina	45
Chile	43
Panamá	37
Federación de Rusia	36
República Dominicana	32
Italia	26
Francia	23
Bolivia (Estado Plurinacional de)	23
India	21
Alemania	13
República de China - Taiwán	12

Fuente: Instituto Guatemalteco de Migración (2021)

La tabla 12 establece el número de migrantes internacionales por rango de edad, pero ingresan con otros fines, como trabajo, o con una situación migratoria irregular como el asilo político, o en condición de refugiados. En este caso, Colombia y Venezuela son los países que lideran esta lista, con números de migrantes ingresados a Guatemala similares. Seguido de Colombia y Venezuela, están Corea del Sur, y países centroamericanos como Nicaragua, El Salvador y Honduras.

En el caso de Ecuador, está en puestos inferiores en la tabla, lo que indica que la mayoría de los ecuatorianos migran a Guatemala por temas de turismo, o como conexión para ir a otro país. No obstante, a pesar de que el número de ecuatorianos que van a Guatemala por trabajo, asilo político o refugio, es bastante menor comparando con países como Colombia o Venezuela, es un número para tomar en cuenta para futuros estudios migratorios.

### **3.4. Casos existentes**

A lo largo de la historia han existido varios casos con respecto a una violación sistemática de los derechos humanos por parte de las políticas migratorias restrictivas de México y Guatemala. La violación puede ocurrir de manera directa por parte de los Estados, o de manera indirecta, con grupos de crimen organizado enfocados en migración ilegal, como los coyoteros, traficantes de personas, trata de blancas, entre otros, a los que los migrantes recurren como última opción para llegar a su destino.

Como primer caso, tenemos a Diego Loja, ecuatoriano que decidió migrar hacia Estados Unidos, debido a las necesidades económicas y laborales, y como él lo dijo, cumplir el famoso “sueño americano”. Diego contrató a un coyotero para que le ayude a pasar por la frontera hacia Estados Unidos. Tuvo que viajar a Honduras, para luego pasar por Guatemala, y de igual forma, por la frontera hacia México.

Diego contó que esta red de coyoteros los hacía dormir en bodegas, en bosques, en camiones, por días, junto con otros 300 migrantes aproximadamente de diferentes países. Además, agolpaban de 20 – 25 migrantes en cada caja de madera para ponerlos en camiones llenos de chatarra y que las autoridades migratorias no sospechen.

Cuando llegó al estado de Veracruz en México, lastimosamente fue el final de su viaje, debido a que las autoridades migratorias mexicanas hicieron un operativo y le arrestaron a él y muchos otros migrantes. Diego cuenta que no sufrió ninguna agresión por parte de las autoridades ni de los coyoteros, pero tuvo la intimidación por parte de estos últimos que poseían armas de alto calibre y siempre demostraban su poder sobre los inmigrantes.

Como segundo caso tenemos a José de 41 años oriundo de Honduras. Es campesino y debido a las dificultades económicas por las que atravesaba, decidió emigrar a México. José juntó 2000 pesos mexicanos y tuvo que pasar por Guatemala, para luego llegar a Chiapas y finalmente a su destino Coatzacoalcos, Veracruz. A diferencia del primer caso, José sufrió discriminación y uso excesivo de la fuerza por parte de las autoridades migratorias.

José relató: “un jueves, ya estando en México fui a comprar una tarjeta telefónica para llamar a mi esposa, caminaba tranquilamente y una patrulla se detuvo y dos policías, un hombre y una mujer se bajaron y, sin más, me empujaron y comenzaron a insultarme, que, si iba a alguna parte, si quería robar, si tenía droga, en fin, muchas cosas que no entendía por qué me decían eso, me llevaron a una patrulla con bastantes personas y nos metieron a todos presos”.

Junto a otras personas, José llegó a un lugar llamado “El Veinte”, una especie de prisión para migrantes indocumentados. Según cuenta José, el lugar estaba en pésimas condiciones, había orina, heces humanas y olía muy mal. Un oficial se acercó a los presos y dijo que, si querían salir, debían pagar una multa.

“Pues como era verdad lo que les dije a los policías, le pedí al oficial que quería ir a ver al juez, y sí, sí me pasaron a ver al juez, que me preguntó muy grosero: ‘Y tú qué quieres, ¿qué estabas haciendo?’ le dije que sólo iba a comprar una tarjeta de teléfono, que estaba en la casa del migrante y que no era un delincuente, pero me preguntó que de dónde era y le dije que, de Honduras, y se puso a reír y me dijo: “Pues solo por eso son \$300 pesos de multa y para la prisión por 36 horas”.

Como tercer caso, tenemos el ataque a un camión de migrantes guatemaltecos el 9 de diciembre del año 2018. Un grupo de asaltantes atacaron con varios disparos al camión en el estado de Veracruz, México. Una mujer fue asesinada y tres personas resultaron heridas en el ataque. Como este caso, hay muchos ataques a camiones de migrantes que transitan por México y tienen como destino los Estados Unidos. Lastimosamente, estas personas son el principal objetivo de agresión no solo de grupos de crimen organizado, también de las autoridades estatales.

Como último caso, está Manuel, oriundo de México. Él, como muchos otros, fue deportado de Estados Unidos y estaba en Tijuana dirigiéndose hacia una fábrica para trabajar.

Manuel relató, “ahí llegó una patrulla, se bajaron dos policías y uno de ellos me dijo que tenía un reporte de que alguien estaba incendiando esa zona, y yo era el único que caminaba por ahí a esa hora. Me empezó a preguntar, que a dónde iba, que, si usaba drogas, me preguntó muchas cosas, y yo le expliqué que a dónde me dirigía y que yo no consumía drogas”.

“Me pusieron encima de la patrulla para revisar los bolsillos de mi pantalón, me sacaron mis cigarrillos, mi papel de baño y los tiraron, después me encontraron mis 60 pesos y me querían quitar, y pues es lo único que tenía y no me dejé, comencé a forcejear y me golpearon en el estómago y en el brazo, se me

salió el aire y me botaron al piso, ahí me lastimé el codo, me quitaron los 60 pesos y me subieron a la patrulla, ahí llevaron como una hora y media o dos horas, hasta que me llevaron a un juez como a las 10:00 u 11:00 de la mañana, en la patrulla estaba otra persona, a ése si lo traían esposado. Me contó que le habían quitado también todo su dinero y que si decía algo lo iban a llevar con unos mafiosos para que lo mataran” (Guerrero Ortiz & Jaramillo Cardona, 2015).

Estos son solo cuatro de los miles de casos que ocurren cada año. Se sabe que las políticas migratorias restrictivas no tienen responsabilidad alguna en las acciones de estas personas, pero la necesidad que tienen por migrar para tener mejores días los obliga a tomar decisiones arriesgadas. Incluso, como en el último caso, hay varias autoridades que tienen relación con el crimen organizado, algo muy lamentable y que por muy difícil que parezca, se debería corregir.

### **3.5. Afección al ejercicio de los derechos humanos de los migrantes**

Para establecer si hay una afección de los derechos humanos de los migrantes, se debe mencionar de manera específica los derechos que pueden ser afectados por las políticas migratorias. Para esto, es necesario estudiar el documento más importante con respecto a este tema, la Declaración Universal de Derechos Humanos, elaborado por la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Se mencionarán todos los derechos y se afirmará o negará si hay una afección hacia el ejercicio que hacen los migrantes de estos por parte de las políticas migratorias. Al relacionar la migración con los derechos humanos, hay que establecer de qué forma son afectados cuando se quieren ejercer por parte de los migrantes. Por lo tanto, se han dividido en dos formas la manera en cómo se afecta el ejercicio de los derechos humanos por parte de los migrantes: directa e indirecta.

Cuando se habla de una afección directa, esto se refiere a que las medidas migratorias que aplican los países pueden afectar los derechos de los migrantes. Por ejemplo, se puede afectar el derecho de libre circulación cuando un país aplica una visa para migrantes de un país en específico, ya que, condicionan a que tengan ese documento para ingresar al país, de lo contrario, no estarían autorizados a hacerlo. Otro ejemplo de una afección es el derecho a la igualdad. Con esto se refiere a que al aplicar una visa a un país para que ingresen a su territorio, no hay igualdad, debido a que, muchos otros países no necesitan de una visa para ingresar, por lo que, puede afectar este derecho.

### 3.5.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos

<b>Derecho</b>	<b>Afección</b>	<b>Directa/Indirecta</b>
Derecho a la vida.	<b>SI</b>	<b>Indirecta</b>
Derecho a la libertad.	<b>SI</b>	<b>Indirecta</b>
Derecho a la seguridad.	<b>SI</b>	<b>Indirecta</b>
Derecho a la personalidad jurídica.	<b>SI</b>	<b>Indirecta</b>
Derecho a la igualdad.	<b>SI</b>	<b>Directa</b>
Derecho a los recursos efectivos amparados por la Constitución o la Ley.	<b>SI</b>	<b>Indirecta</b>
Derecho a ser oída públicamente en cualquier acusación en materia penal.	<b>SI</b>	<b>Indirecta</b>
Derecho a presumir su inocencia hasta demostrar lo contrario.	<b>SI</b>	<b>Indirecta</b>
Derecho a la protección contra injerencias.	<b>SI</b>	<b>Indirecta</b>
Derecho a circular libremente y escoger su residencia, y a entrar y salir de cualquier país.	<b>SI</b>	<b>Directa</b>
Derecho a buscar asilo político.	<b>SI</b>	<b>Indirecta</b>
Derecho a una nacionalidad.	<b>SI</b>	<b>Indirecta</b>
Derecho a casarse y fundar una familia.	<b>SI</b>	<b>Indirecta</b>
Derecho a la propiedad individual y colectiva.	<b>SI</b>	<b>Indirecta</b>

Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, y religión.	<b>SI</b>	<b>Indirecta</b>
Derecho a la libertad de expresión.	<b>SI</b>	<b>Indirecta</b>
Derecho a la libertad de reunión.	<b>SI</b>	<b>Indirecta</b>
Derecho a participar en el gobierno de su país.	<b>NO</b>	-
Derecho a la seguridad social.	<b>SI</b>	<b>Indirecta</b>
Derecho al trabajo.	<b>SI</b>	<b>Indirecta</b>
Derecho al descanso.	<b>SI</b>	<b>Indirecta</b>
Derecho a un nivel de vida adecuado.	<b>SI</b>	<b>Indirecta</b>
Derecho a la educación.	<b>SI</b>	<b>Indirecta</b>
Derecho a una vida cultural.	<b>SI</b>	<b>Indirecta</b>
Derecho a establecer un orden social para aplicar los derechos humanos.	<b>SI</b>	<b>Indirecta</b>
Derecho a desarrollar su personalidad.	<b>NO</b>	-
Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.	<b>SI</b>	<b>Directa</b>

Fuente: Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Por otro lado, están los derechos que son afectados de manera indirecta. En otras palabras, derechos que no son afectados por las medidas migratorias de un país, pero que estas medidas pueden influir en una desobediencia de la población debido a la necesidad de migrar, ya sea por emergencia en materia económica, laboral, por seguridad, entre otras. En definitiva, la población busca diferentes formas para migrar de manera ilegal, como con coyoteros o traficantes de personas.

Ante esto, pueden afectarse varios derechos, como el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, a trabajar. Por ejemplo, el derecho a la vida, a la libertad, y a la seguridad pueden ser afectados por los mismos coyoteros al asesinar, asaltar, o esclavizar a los migrantes durante el viaje, pero también puede ocurrir en el destino final al sufrir de discriminación al ser migrantes indocumentados y sin tener una protección por parte del Estado.

Como en este último caso, los derechos humanos también pueden ser afectados por la falta de documentos que deben tener los migrantes para tener una estadía legal en el destino final. Por lo tanto, derechos como a la personalidad jurídica, a los recursos efectivos amparados por la Constitución o la Ley, a ser oído públicamente en cualquier acusación en materia penal, a presumir su inocencia hasta demostrar lo contrario, a buscar asilo político, a una nacionalidad, a casarse y fundar una familia, a la propiedad individual y colectiva, a la seguridad social, al trabajo, a la educación, entre otras, pueden ser afectados al no tener documentos que legalicen la estadía por parte de los migrantes, ya que, empleos, instituciones educativas, e instituciones del Estado los piden para obtener todos estos beneficios.

## **Conclusión**

Como conclusión, se estableció una razón por la que los Estados aplican políticas migratorias, como el control del crimen organizado enfocado en los migrantes, el control del flujo migratorio, entre otras. Como todos los Estados, se proyectan resultados que pueden ser los esperados por las autoridades, sin embargo, los resultados reales son diferentes, ya que no se ha logrado controlar el flujo, sigue creciendo el crimen y existen olas migratorias que crecen cada día. Por esta razón, hay miles de casos reales sobre una violación de los derechos humanos a los migrantes, por parte del Estado, o por los coyoteros y traficantes humanos. Por último, se clasificaron los derechos humanos que pueden ejercer los migrantes, y que son afectados por las políticas migratorias de los Estados, dando a resolver que la mayoría de los derechos establecidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos si son violentados y omitidos.

## Conclusiones

Como conclusión, se estudiaron los conceptos generales de migración y políticas migratorias, dos temas muy importantes para este trabajo. Además, las causas de la migración de personas, la normativa para la migración internacional, al igual que las organizaciones internacionales enfocadas en la migración. Era muy importante revisar la historia de la migración internacional desde sus inicios, y también la historia de la emigración ecuatoriana desde 1990, década en donde comenzó el surgimiento de las olas migratorias con destino final hacia distintas partes del mundo, como Europa o los Estados Unidos de América. Por otro lado, se analizaron las políticas migratorias de México y Guatemala, las razones y sus objetivos para aplicarlas, un estudio de sus leyes migratorias actuales, los cambios históricos que han tenido desde 1990, los países que fueron afectados con estas medidas y los resultados actuales en el control migratorio.

Por último, se estudió el impacto de las políticas migratorias de México y Guatemala en el cumplimiento y respeto de los Derechos Humanos de los ecuatorianos migrantes, las razones para aplicar políticas más restrictivas, los resultados que se esperan en el futuro, los resultados reales en la actualidad, los casos existentes en donde hubo una afeción a los derechos humanos de los migrantes, y la clasificación de derechos humanos que son afectados de manera directa o indirecta por las políticas migratorias.

Las políticas migratorias tienen como uno de sus objetivos el respeto hacia los derechos humanos, pero con un análisis profundo como en este trabajo, se estableció que derechos como la libre movilidad y la igualdad son afectados directamente al poner medidas migratorias más restrictivas, como es el caso de la visa para los ecuatorianos para ingresar a México y Guatemala. Debido a esto, las personas buscan otras maneras de ingresar a estos países de manera indocumentada, y esto puede traer consecuencias, como ser víctima de tráfico humano o incluso la muerte, por lo tanto, hay una afeción indirecta hacia los derechos humanos por parte de estas políticas migratorias.

## Recomendaciones

La migración es un fenómeno social que es muy importante estudiarlo, y analizar las razones por las que ocurre. Cuando surgen las olas migratorias, en donde miles de personas salen de su país de origen y emigran hacia otro destino, hay razones fuertes detrás de todo esto. Es importante ver los motivos de por qué las personas deciden salir de su país natal, en todos los ámbitos, por parte del Estado y en lo personal.

En el caso de Ecuador, existen varios factores por las que las personas deciden irse del país en busca de mejores días. Están los factores económicos, como la crisis que está azotando al país desde hace varios años, lo que hace que la calidad de vida baje, no haya oportunidades de empleo y sea muy complicado salir adelante. Otro factor es el político, en donde la corrupción aparece y reina en este ámbito. Y, por último, está el factor social, donde está la falta de seguridad ciudadana, y los diferentes sicariatos, asaltos, y masacres que ocurren cada día en todo el territorio nacional.

Se debe mejorar en todos estos ámbitos, acabar con la corrupción, invertir en seguridad, en la creación de empleo adecuado, pagar deudas, crear leyes para el pueblo y no para los intereses de unos pocos. Solo así, la gente se dará cuenta de que al Ecuador se lo saca adelante estando dentro de sus fronteras. Es de conocimiento público que las remesas contribuyen en gran parte a la economía ecuatoriana, pero no es lo único que contribuye en esto; el Ecuador tiene gran riqueza en petróleo, agricultura, turismo, entre otras cosas, para sacarlo adelante.

Por otro lado, en México y Guatemala se debe mejorar la seguridad fronteriza y migratoria, porque a pesar de poner medidas más restrictivas, el crimen organizado enfocado en personas migrantes como los coyoteros, o los traficantes humanos siguen dando de que hablar. Miles de migrantes sufren cada día como víctimas de asesinatos, robos, ser traficados, por cumplir el sueño de migrar para mejorar sus estilos de vida.

## Referencias bibliográficas

- ACNUDH. (18 de diciembre de 1990). *ACNUDH*. Obtenido de Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares : <https://acnudh.org/load/2014/10/CoreTreatiessp.187-233.pdf>
- Argüello Salazar, J. A. (2010). *ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS LABORALES Y SU IMPACTO EN LA MIGRACIÓN DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA PERÍODO 1990-2008*. Quito: PUCE.
- Atienza, J., Alonso, J., Sandoval, J. M., Giol, J., Herrera, G., Acosta, A., & Villamar, D. (2004). *Migraciones: Un juego de cartas marcadas*. Abya-Yala.
- Bjerre, L. (2014). *Conceptualizing and Measuring Immigration Policies: A Comparative Perspective*. Berlín: International Migration Review.
- Burbano, M. (2019). La política pública migratoria ecuatoriana en el caso de la crisis migratoria venezolana. *Revista Facultad de Jurisprudencia PUCE N°6*, pp. 121-137.
- Castles, S. (2004). Por qué fracasan las políticas migratorias. *Migraciones*, 147-184.
- CEPAL. (9 de octubre de 2021). *Comisión Económica para América Latina (CEPAL)*. Obtenido de <https://www.cepal.org/es>
- Conde, G. (2015). *Estudios de Asia y África*. Solar - Servicios Editoriales.
- González, J. (2 de septiembre de 2021). El 76% de los ecuatorianos que viajaron a México salieron de Quito. *El Comercio*.
- González, L. (4 de diciembre de 2013). Asilo en Europa: los países más generosos. *EsGlobal*.
- Herrera, G. (2008). *Ecuador: La migración internacional en cifras*. FLACSO.
- INEC. (11 de octubre de 2021). *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*. Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/home/>
- Martínez, V., & Sandoval, E. (2009). *Migraciones, conflictos y cultura de paz*. Cátedra UNESCO de Filosofía para la Paz.
- ONU. (28 de marzo de 2022). *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. Obtenido de [https://www.ohchr.org/es/ohchr\\_home](https://www.ohchr.org/es/ohchr_home)
- Organización de las Naciones Unidas. (1951). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*. Ginebra.
- Organización Internacional para la Migración. (2019). *Glosario de la Ley Internacional de Migración*. Ginebra.

- Organización Mundial del Trabajo. (2015). *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. Obtenido de Migración, derechos humanos y gobernanza: [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/MigrationHR\\_and\\_Governance\\_HR\\_PUB\\_15\\_3\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf)
- Parlamento Europeo. (3 de noviembre de 2020). *Explorar las causas de la migración: ¿por qué migran las personas?* Obtenido de Parlamento Europeo: <https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/world/20200624STO81906/explorar-las-causas-de-la-migracion-por-que-migran-las-personas#:~:text=La%20migraci%C3%B3n%20demogr%C3%A1fica%20y%20econ%C3%B3mica,m%C3%A1s%20alto%20y%20oportunidades%20educativas>
- Pries, L. (1999). La migración internacional en tiempos de globalización. *Nueva sociedad*, 50-69. Obtenido de La migración internacional en tiempos de globalización: [http://insyde.org.mx/pdf/movilidad-humana/pries\\_1999\\_la\\_migracion\\_internacional.pdf](http://insyde.org.mx/pdf/movilidad-humana/pries_1999_la_migracion_internacional.pdf)
- Ramírez, J., & Ramírez Gallegos, F. (2005). *La Estampida Migratoria Ecuatoriana*. Quito: Abya Yala.
- Calva, L. E., & Torre, E. (2020). Cambios y continuidades en la política migratoria durante el primer año del gobierno de López Obrador. *Norteamérica*, 157-181.
- Canales, A., & Luz Rojas, M. (2017). *Panorama de la migración internacional en México y Centroamérica*. CEPAL. Panorama de la migración internacional en México .
- Castañeda, A. (2016). *¿Qué es el Programa Frontera Sur?* El Colegio de la Frontera Norte.
- Datos macro. (2019). México-Inmigración: <https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/inmigracion/mexico#:~:text=En%20M%C3%A9xico%20viven%2C%20seg%C3%BAn%20publica,%2C%20que%20son%20el%2049.85%25>.
- El Comercio. (29 de noviembre de 2018). Canciller anuncia que los ecuatorianos no necesitarán visa para ingresar a territorio mexicano. *El Comercio*.
- Gobierno de Guatemala. (2016). *Código de Migración*.
- Gobierno de México. (2011). *Ley de Migración*.
- González, J. (2 de septiembre de 2021). El 76% de los ecuatorianos que viajaron a México salieron de Quito. *El Comercio*.
- Hernández, E. (2009). *Límites y posibilidades para las políticas públicas de regulación de los flujos migratorios: el caso de Guatemala 2000-2008*.

- Imbaquingo, J. R. (17 de septiembre de 2021). Guatemala exigirá visa a ecuatorianos desde el 20 de septiembre. *El Comercio*.
- Instituto Nacional de Migración. (4 de marzo de 2022). *Gobierno de México*. Países y regiones que requieren visa para viajar a México:  
<https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/paises-requieren-visa-para-mexico/>
- Gobierno de Guatemala. (2016). *Código de Migración*. Ciudad de Guatemala.
- Gobierno de México. (2011). *Ley de Migración*. Ciudad de México.
- Guerrero Ortiz, M., & Jaramillo Cardona, M. (2015). Deportación y violación de los derechos del migrante en ambas fronteras. *Convergencia*, 85-106.
- Instituto Guatemalteco de Migración. (2022). *Informe Anual de Control Interno 2022*. Ciudad de Guatemala: Instituto Guatemalteco de Migración.
- Instituto Nacional de Estadística Guatemala. (2021). *Estadísticas de Migración*. Obtenido de <https://www.ine.gov.gt/ine/estadisticas-de-migracion/>
- Instituto Nacional de Migración. (4 de marzo de 2022). *Gobierno de México*. Obtenido de Países y regiones que requieren visa para viajar a México:  
<https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/paises-requieren-visa-para-mexico/>
- Ministerio de Gobierno del Ecuador. (11 de julio de 2022). *Migración*. Obtenido de Ministerio de Gobierno: <https://www.migracion.gob.ec>
- Organización de Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. París: YAK.
- Organización Internacional para la Migración. (2019). *Glosario de la Ley Internacional de Migración*. Ginebra.
- TeleSur. (18 de Diciembre de 2018). *TeleSur*. Obtenido de Cinco casos de violación de DD.HH. a los migrantes en 2018: <https://www.telesurtv.net/news/migrantes-violacion-derechos-humanos-dignidad-20181218-0013.html>